



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 116.

Lunes 25 de Abril de 1904.

Tomo II.—Pág. 331.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Lista de opositores á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado, por el orden con que han de ser llamados á practicar sus ejercicios.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de individuos nombrados para los destinos que se expresa, en virtud de dos propuestas del Ministerio de la Guerra.

Inspección general de Sanidad interior.—Relación nominal de aspirantes á las plazas de Médicos habilitados de aguas minerales, en el distrito universitario de Madrid.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.—Anuncio de apertura al pago de Cargas de justicia correspondiente al pasado mes de Marzo.
Delegación de Hacienda de Granada.—Notificación de Recaudaciones de contribuciones de Pina de Ebro y de Santa Coloma de Farnés y Agencia ejecutiva de Llanes.—Providencias de apremio de segundo grado y de embargo de fincas.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la semana última.

Ayuntamientos varios.—Edictos.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliego 37 de sentencias, correspondiente al tomo XV.

Tribunal Supremo:

Pliego 56 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo 1 del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) salió anoche de Pollensa con dirección á Ibiza, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Tribunal de oposiciones

á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado.

LISTA de los opositores por el orden con que han de ser llamados á practicar sus ejercicios, según el sorteo verificado el día 20 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 8 de Julio de 1903 y del anuncio inserto en la GACETA de 2 del mes actual.

Números	NOMBRES
1	Torroella y Bastons, D. Juan Bautista.
(1) 2	García Noguerol, D. Enrique.
3	Durango y Molinero, D. Félix.
(2) 4	Serrano Ortega, D. José.
5	Castelló y Arbalaya, D. Francisco.
6	Arenzana y Mota, D. Félix.
7	Galván Ramos, D. Juan.
8	Cobián Cañedo, D. Angel.
9	Villa Suárez, D. Ramón.
10	Serrano Ortega, D. José.
11	Muñoz Lobillo, D. Luis.
12	Vélez y Calero, D. Diego.
13	Aguirre y Lendo de Tejada, D. Francisco.
14	Barreiro y Meiro, D. Jesús.
15	Zugasti Salazar, D. Juan.
16	Jiménez Cierva, D. Manuel.
17	Llanes Alonso, D. Félix.
18	Vilalaur y Casellas, D. Joaquín.
19	Buñes Trespalacios, D. José María.
20	Martel Albiñana, D. José María.
21	García Soriano, D. Jorge Eloy.
22	Catalá Torregrosa, D. Fernando.
23	Ocaña Urquía, D. Elías Alfonso.
24	Rodríguez Sánchez, D. Rafael.

Números. NOMBRES

25	Serrano Pérez, D. José.
26	Herrero López, D. Francisco Magdalena.
27	Martínez Alvarez, D. Eduardo.
28	Tomás Foz, D. Adolfo.
29	Fañul Victorero, D. Emilio.
30	López Angulo Amaderi, D. José.
31	García Jomines y Alvarez, D. Angel.
32	García de los Ríos, D. Enrique.
33	Hoyo y Gutiérrez del Olmo, D. José María.
34	Ruiz Durán, D. Rufa.
35	León y Borrajo, José de.
36	Ibáñez Maestre, D. Fausto.
37	Villaisoto y González, D. Luis.
38	Ossuna Suárez, D. José.
39	Luna y Romero, D. Laureano.
40	Luna y Romero, D. Luis.
41	Sánchez de Rojas, D. Juan Antonio.
42	Martín Cruz, D. Miguel.
43	Ellacuriaga y Tapia, D. Eduardo.
44	Lois Barros, D. Aquilino.
45	Alvarez Cabana, D. José.
46	Vidal y Farré, D. Pedro.
47	Pérez Martínez, D. José.
48	Espantaleón y Molina, D. Alfredo.
49	Carpintero Rodríguez, D. Abelardo.
50	Paniagua y Santos, D. José María.
51	Rujas Gozalo, D. Mariano.
52	Buixó Monserrá, D. José.
53	García Frías, D. Enrique.
54	González Aragón, D. José.
55	Lorenzo y Lorenzo, D. Antonio.
56	Navarrete Sáenz Diez, D. Alvaro.
57	Herreñe Navarrete, D. Aureliano.
58	García Salazar, D. Melchor.
59	Pereda y Ugarte, D. Gregorio de.
60	Sánchez Carrillo, D. José.
61	López Núñez, D. David.
62	Fernández Campón Villamil, D. Teodoro.
63	Martínez y F. Tejeiro, D. Mariano.
64	González del Monte, D. Silvestre.
65	Queimadelos y Rivera, D. Angel.
66	Palacios y Berges, D. Juan.
67	Arroyo y Villanueva, D. Mariano.
68	Carrión Vega y Peñuelas, D. Sebastián.
69	Usara Sánchez, D. Gabriel.
70	García de las Hijas y del Cerro, D. Nicolás.
71	Domenech Carbonell, D. Pascual.
72	Mora y Arenas, D. Enrique.
73	Bedoya y Gómez, D. José de.
74	Marco Urzainqui, D. Pedro.
75	Prat Hernández de la Rúa, D. Lorenzo de.
76	González Regueral y Alvarez Arenas, D. Lucio Saustio.
77	Novella y Amores, D. Eduardo.
78	Carranza Sánchez, D. José.
79	Villalobos Marcetllach, D. Enrique.
80	Vela de la Huerta, D. Francisco J.
81	Errazquin é Ibarra, D. Joaquín.
82	Sanz y Toledo, D. Vicente.
83	Sanz y Toledo, D. Miguel Alejandro.
84	Serrano y Serrano, D. Rafael.
85	Rovira Carreró, D. Joaquín.

Números.	NOMBRES
86	López y López, D. Justo.
87	Gómez Aravaca, D. Juan Bautista.
88	Lozano del Castillo, D. Julián.
89	Olmedo Herrera, D. Francisco.
90	García Ramos, Alfredo.
91	Logroño Gelos, D. Joaquín.
92	Alloza y Serrano, D. Recaredo.
93	Ortiz Padilla, D. José.
94	Prado y López-Borrillo, D. Macario del.
95	Marín Sáez, D. Domingo Javier.
96	Gallego y Benito, D. Alejandro.
97	Moya y Preciado, D. César.
98	Sáenz Caballero, D. José.
99	González García, D. Leonardo.
100	Martín Pintado y Fernández Cabrera, D. Emilio.
101	Avila y Delgado, D. Angel.
102	Muñoz León, D. José.
103	Juan y Güaschs, D. Vicente.
104	Montero Pradas, D. Crisanto.
105	Gutiérrez Suárez, D. Florencio.
106	Rodríguez Gómez de la Flor, D. José A.
107	Azpitaste y Sánchez, D. Rafael.
108	Rodríguez Marquina, D. Jesús.
109	Esteban Rodríguez, D. Alfonso.
110	Simón Calcaño, D. Miguel.
111	Cobos Vázquez, D. Fernando.
112	Prado Campillo, D. Arsacio de.
113	Coromina y Briguatí, D. Antonio.
114	Ortega y San Inigo, D. Julio.
115	Guijarro y Merás, D. Manuel.
116	Rodríguez González, D. Vidal.
117	López de Ocaña y de Baño, D. Manuel.
118	Braña Bermúdez, D. Andrés.
119	Martínez Díez, D. Enrique.
120	Albert y Albert, D. Enrique.
121	Castrillo Alonso, D. Arsénio.
122	Alonso Fernández, D. Manuel.
123	Ortega y Dopazo, D. Juan Antonio.
124	Trapote y Legeren, D. Veremundo.
125	Cacheiro y Cardama, D. José.
126	Cabrero Rubio, D. Angel.
127	Ferrer y Vivansan, D. Enrique.
128	Hernández Cortés, D. Juan.
129	Martín y Carr ra, D. Pedro.
130	Molina y Fernández, D. Ramón.
131	Aige y Roselló, D. Ramón.
132	García Fernández, D. Domingo.
133	Castellón Bosque, D. Joaquín.
134	Acosta Roldán, D. Enrique.
135	Rizo y Sepúlveda, D. Jerónimo del.
136	Santos García, D. Gregorio.
137	Leirado y de la Cámara, D. Emilio.
138	Serrano y Nora, D. Gonzalo.
139	Fernández Guijarro, D. Alberto.
140	Dolarea y Gómez de Barreña, D. Ramón.
141	Portolá y España, D. Luis.
142	López González, D. Germán.
143	Sostres Aytes, D. Cándido.
144	Bermúdez y Ballester, D. Juan Gualberto.
145	Viezma é Higuera, D. Antonio.
146	Rionegro Díez, D. Antonio.
147	Fernández Cid, D. Antonio.
148	Gallego y Sánchez, D. Manuel.
149	Cos Domínguez de la Piedra, D. Jesús de.
150	Peiro y López, D. Manuel.
151	Marquina Barreda, D. Pedro Antonio.
152	Mejía de Polanco Cárdenas, D. Juan.
153	Fuentes Holgado, D. Francisco.
154	Pérez Cádiz, D. Marcos.
155	Navas Muñoz, D. Miguel.
156	Pastor López, D. José.
157	Gutiérrez López, D. Luis.
158	Díaz Varela Ituarte, D. Ramón.
159	Mareque Sinde, D. Jesús.
160	López Goenaga, D. Juan.
161	Carrasco Somarriba, D. Adolfo.
162	García de Paredes, D. Victoriano.
163	Roan Tenreiro, D. José.
164	Zurriaga Esteve, D. Arturo.
165	Marín Camacho, D. Luis.
166	Hernández de Lorenzo Martín, D. Miguel.
167	López y Miró, D. Antonio.
168	López y Miró, D. José.
169	Pérez y González, D. Eduardo.
170	Diego Ruiz, D. Felipe Miguel de.
171	Merino Marique, D. Federico.
172	Miró y Trepal, D. José M.
173	Sánchez Ordóñez, D. Luis.
174	García Pajares, D. Fernando.
175	Villalón y Pinilla, D. Lamberto.
176	Briones y García Abadillo, D. Antonio.
177	Benito y Moreno, D. Maximiano.
178	Morales y Fernández Bermejo, D. Eloy.
179	Montero Armesto, D. Jerónimo.
180	Iglesia y Pinillo, D. Francisco Lucas.
181	Bellod Galbis, D. Juan.
182	Roldán y Trápaga, D. Luis.
183	Villegas Chacón, D. Antonio.
184	López de Hierro y Gutiérrez de Ceballos, D. Eduardo.
185	Barrachina Foj, D. Manuel.
186	Perucho y Rodríguez, D. Rodrigo.
187	Aristoy Santo, D. Mario.
188	Ocampo Delgado, D. Matías.
189	Vargas Guerdian, D. Pedro.
190	Góngora Tuñón, D. Luis.
191	Luelmo Avedillo, D. Angel.
192	García González, D. Adolfo.
193	Bajo y Peña, D. Gonzalo.
194	López Castromán, D. Ramón.
195	García Antónanzas, D. Indalecio Luis.
196	Rodríguez Cabezas, D. Luis.
197	Linas Villarejo, D. Mariano.
198	Toral y Sagristá, D. José.
199	Alvarez Montesinos, D. Miguel.
200	Rodríguez Zapater, D. Roberto Mateo.
201	Montserrat de Pano, D. Ignacio.
202	Gutiérrez Carrasco, D. Manuel.
203	Valmaseda y García Bustamente, D. Pío Camilo.
204	Soriano de Salas, D. Alfonso.
205	Escudero y Bolla, D. José María.
206	Ruiz Salinas y Plaza, D. Pascual.
207	Alvarez Suárez, D. José.
208	Martínez Olalla, D. Domingo.
209	Ortiz Dou, D. Anselmo.
210	Muñoz Ruiz, D. José B.

Números.	NOMBRES
211	Muñoz y Ruiz, D. Fernando.
212	Carrasco y Maldonado, D. Carlos.
213	Seijo Benasesti, D. Ernesto.
214	Martínez Hernández, D. Evaristo.
215	Lavandera Blanco, D. Víctor M.
216	García de Castro y García de Castro, D. José Antonio.
217	González Orión, D. Juan.
218	Ocampo y Díaz, D. Perfecto.
219	Urbasos Arbaloa, D. Fermín.
220	Mestres Bofrell, D. Matín.
221	Romero y Martínez, D. B. rnarado.
222	Fernández Saeta, D. Ricardo.
223	Lapuerta Zapatero, D. Antonio.
224	Benavente Domínguez, D. Juan.
225	García Cuervo, D. Emilio.
226	García Zamarrigo, D. Amancio.
227	Barbaza y Montero, D. Jesús.
228	Milán y Gavilán, D. Antonio.
229	Undabeytia y Jiménez, D. Pablo de.
230	Torre Leiva, D. Luis de la.
231	Bañada y Barros, D. Antonio.
232	Grande y Caravantes, D. Antonio.
233	Badía Alvarez, D. José.
234	Urias y Morán, D. Santiago.
235	Serrano Sanz, D. Germán.
236	Zafra y Huerta, D. Felipe.
237	Pérez y Mateos, D. Anselmo Ismael.
238	Revuelta Ortiz, D. Juan.
239	Calvelo Trasmonte, D. Manuel.
240	Jarazo, D. Juan.
241	Ovejero y Maury, D. Mariano.
242	Ovejero y Maury, D. Eduardo.
243	Rodríguez García, D. José María.
244	Baselga y González, D. José María.
245	Pertegaz Ruiz, D. Arturo.
246	Gómez Torres, D. Rafael.
247	Carbajal Palma, D. F. Javier.
248	Recuero y Clemente, D. Vicente.
249	Moreno Díaz, D. Baltasar.
250	Tena y Fernández de Henestrosa, D. Luis.
251	García Aranda Arroyo, D. Faustino.
252	Navarro Guillén, D. Tomás.
253	Santarén y del Campo, D. Emiliano.
254	Herrán y Torriente, D. Carlos.
255	Díaz Caro, D. Manuel.
256	Ballester Agrasot, D. Emilio.
257	Gullón y Núñez, D. Germán.
258	Fagoaga y Collazo, D. Teodomiro.
259	Fernández del Campo y Mateos, D. Felipe.
260	Martínez Leiro, D. Servando.
261	Pérez García, D. Jovino.
262	Bazal Becerra, D. Gerardo.
263	Jiménez Bost, D. José María.
264	Arenal y Gómez de Enterría, D. Celestino María.
265	Pérez Montañá, D. Sebastián.
266	Heredia Barrón, D. Jaime.
267	Ayala Arroyo, D. Francisco.
268	Sáiz Val, D. Natalio.
269	Aurioles Hidalgo, D. Francisco.
270	Francia Manjón, D. Celedonio.
271	Casals Pujol, D. Francisco.
272	Maestre Ibáñez, D. Luis.
273	Villanueva Martínez, D. Mariano.
274	Ortiz Orejón, D. Adolfo.
275	Robles Figueroa, D. Francisco.
276	Alcalá Martín, D. Luis.
277	Gil y Casares, D. Felipe.
278	Sáez Romero, D. Mariano.
279	Torres García, D. Laureano.
280	Feijoo Bermúdez, D. José.
281	Carbajo Martínez, D. José.
282	Alvarez Alcaide, D. Luis.
283	Godoy Manzano, D. Ramón.
284	Derqui y Derqui, D. Manuel José.
285	Sandino y Agudo, D. Enrique.
286	Iglesias Gómez, D. Camilo.
287	Aurioles Hidalgo, D. Cristóbal.
288	Hernández de la Torre y Sacristán, D. Fausto.
289	Badía Alvarez, D. Nicolás.
290	Grande y Caravantes, D. Francisco.
291	Verina Tarancón, D. José Francisco.
292	Castro y Díez, D. José de.
293	González Prieto, D. Fernando.
294	Pérez Albarrán, D. Angel.
295	Alonso Quiroga, D. Agustín.
296	Martín y Fernández Sierra, D. Juan.
297	Marrón Tejada, D. Gregorio.
298	Díez Cuadrillero, D. Luis.
299	Gaos Berea, D. José.
300	Llovera y Codorniu, D. Vicente.
301	Gallego Candamo, D. Leopoldo.
302	Miralles Prast, D. Alardó.
303	Borrell y Pons, D. Rafael.
304	Huerta y San Juan, D. Federico.
305	Morales Salvago, D. José.
306	Fernández Mayoralas y Díaz de la Iglesia, D. Francisco.
307	Castillo y Valdívila, D. Rafael.
308	Aranguena y Ugaldé, D. Benito.
309	Fuentes y Espuga, D. Luis.
310	Rodríguez Muñoz, D. Ramón.
311	Campos González, D. Baldomero.
312	Martínez Gil, D. Joaquín.
313	Molina Crespo, D. José Nicomedes.
314	García y Amorós, D. José María.
315	Madrona y Hechevarría, D. Enrique.
316	Falcón de la Rúa, D. José.
317	Montillor y Algara, D. Raimundo.
318	Peña y Sáez, D. Joaquín.
319	Zumalabe y Sarasola, D. Sandalio.
320	Sanguillo Fernández, D. Luis.
321	García Sánchez, D. Francisco.
322	Jiménez Doñoro, D. José.
323	Valverde Rodríguez, D. Rafael.
324	Benavides y Marco, D. Casto.
325	García Labrador, D. Isidro Eduardo.
326	Lacalle y Matute, D. Emilio.
327	Lacalle y Matute, D. Domingo.
328	Porcel Molero, D. Juan Celedonio.
329	Cuartero y Palao, D. Octavio.
330	Paredes Puertas, D. Gerardo.
331	Gelabert y Ferrer, D. Jaime.
332	Serrano Villarejo, D. Aurelio.
333	Aller Ulloa, D. Jesús.
334	Ruiz Conejo Ruiz Conejo, D. José.

Números.	NOMBRES
335	Copeiro del Villar y Mureciano, D. Juan Bautista.
336	Cabello y Guillén de Toledo, D. José.
337	Perpiñá y Sebastián, D. Juan.
338	Martínez Arquero, D. Lorenzo.
339	Vidal Pozuelo, D. Miguel.
340	Aubán Amat, D. Salvador.
341	Alegre Martínez, D. Francisco.
342	Alonso Pereira, D. José.
343	Díaz Pozuelo, D. Juan.
344	Tomás Domínguez, D. Fausto.
345	García Rodríguez, D. Nicasio.
346	Más y Algarra, D. Ramón.
347	Orellana y García, D. Vicente.
348	Ramírez y Martínez, D. Felipe.
349	Bernabé Pastor, D. Fernando.
350	Gatell y Solá, D. Manuel.
351	Armero y Martínez, D. Aureliano.
352	Moreno García, D. José María.
353	Herrero Torrent, D. Clemente.
354	Pallás y Mora, D. Sebastián.
355	Martín Lunas y Mirat, D. Tomás.
356	Poveda y Sánchez, D. Antonio María.
357	Alpañés Valdivieso, D. Andrés.
358	Valentín y Gamazo, D. Marcelino.
359	Galón Torio, D. Santiago.
360	Valentín y González, D. Aurelio.
361	Cacho y Fernández Cadiñanos, D. Augusto.
362	Alvarez López, D. Juan Antonio.
363	Rodríguez Zúñiga, D. Manuel.
364	Barbeto Martínez, D. Carlos.
365	Montero de Cea, D. Emeterio.
366	Lastres Ramírez, D. Eduardo.
367	García Ibáñez, D. José.
368	Lorente y Armesto, D. José María.
369	Canencia Gómez, D. Eduardo.
370	Escribano y Gay, D. Salvador.
371	Llanos y Jiménez, D. Evaristo.
372	Alonso y Miguel, D. José.
373	Fresneda y Barrera, D. Antonio.
374	Corazón y García, D. Alberto.
375	Pinazo y Martínez, D. José.
376	González y Marella, D. Domiciano.
377	Rodríguez y Gonzalo, D. Francisco.
378	Fernández Ruiz, D. Inocente Blas.
379	Diego Gozález, D. Rogelio de.
380	Verdú Payá, D. Francisco.
381	Rodríguez Alvarez, D. Celedonio.
382	Ruiz del Castillo, D. José Felipe.
383	Martínez Nacarino, D. Rafael.
384	Casal Sote, D. Raimundo.
385	Gastalber Gimeno, D. José María.
386	Gutiérrez Quijano López, D. Pedro.
387	Lámbea Artela, D. Agustín.
388	Romero Martín, D. Cándido.
389	Aguado Gracia, D. José.
390	Peláez Masponis, D. Enrique.
391	Fontanals y Soler, D. Magín.
392	Cerda y Eguizabal, D. Alejandro.
393	Orosolo y Cortina, D. Constantino.
394	Vázquez Martínez, D. Cesáreo.
395	Morillo Rodríguez, D. Alejandro.
396	Pereira Fernández, D. Jesús.
397	Fernández y Fernández, D. Medardo.
398	Fernández y Pedrajas, D. Juan.
399	Cercijo López, D. Ramón.
400	Vázquez Palomar, D. Juan.
401	Aguilar y López, D. Juan.
402	Torres Grima, D. Pedro de.
403	Seoane y Alonso, D. Bernardino.
404	Camino y Alonso del Real, Luis María.
405	Ibáñez Cerezo, D. Aurelio.
406	Villalba Laguna, D. Felipe.
407	Riestro Vega, D. José.
408	Brú Peláez, D. Pablo.
409	Ferrer Martí, D. Eduardo.
410	Pedreira Castro, D. José Manuel.
411	Sánchez González, D. Manuel.
412	Otero Echarri, D. Severino Nicanor.
413	Vendrell y Ferrer, D. Fernando.
414	Ocampo Alcalde, D. José.
415	Ponzoa y Martínez, D. Luis.
416	Castro Rodríguez, D. Manuel de.
417	López y López, D. Manuel.
418	Alonso Hernández, D. Angel.
419	Maruny y Puigmiguel, D. José.
420	Bejarano y Mesanet, D. Emilio.
421	Sánchez Vera, D. José María.
422	Mosquera V. Pimentel, D. Jesús.
423	Sáez de Heredia y Martínez de Antónana, D. Cayo.
424	Quereda y Aparici, D. Francisco.
425	Martínez López, D. Antonio.
426	Pujol Pujol, D. Antonio.
427	Martín Casado, D. Angel.
428	Roca Ribera, D. José Agustín.
429	Arantave y Batista, D. Alfonso de.
430	Fraga y García, D. Benito Víctor.
431	Domínguez Mitjans, D. Manuel.
432	Goicoa y Martín, D. Bernabé de.
433	Miranda Muñoz, D. Jesús.
434	Noguera Iturriga, D. Ramón.
435	Recio y María, D. Mateo.
436	Sancho Berñuel, D. José.
437	González Barsi, D. Mariano.
438	Estevan y Membrado, D. Carlos.
439	Salinas Medinilla y de Colza, Ernesto de.
440	Ródenas y Martínez, D. Manuel.
441	Flórez Villamil y Rives, D. Manuel.
442	Martínez Pedrera, D. José.
443	Ortega y Baeza, D. Manuel de.
444	Rosa y Santos, D. Alberto.
445	Olaortua y Arana, D. Jaime.
446	Alonso y Carro, D. José.
447	Sabando y Martínez de Sojo, D. José.
448	Belloso y Rodríguez, D. José Antonio.
449	Díaz Hidalgo, D. Joaquín.
450	Amusátegui y Gotechea, D. Rufino de.
451	Sidro y Herrera, D. Carlos.
452	Ferrer y Vivansan, D. Rafael.
453	López Sánchez, D. Alfredo.
454	Prieto Bobadilla, D. Victoriano.
455	Guerrero Moreno, D. Tomás.
456	Vallejo Gamella, D. Rafael.
457	Milán y Moreno, D. Angel.
458	Muñoz y Rubio, D. Erasmo.
459	Rio y Rico, D. Gabriel Martín del.

Números.	NOMBRES
460	Lorenci y Rodero, D. Emilio.
461	Rio y Rico, D. Fernando del.
462	Portero y Montero, D. Doroteo Emilio.
463	Nuño de la Rosa y Bilbao, D. Lucas Antonio.
464	Peralta y Torres Cabrera, D. Miguel de.
465	Garriga Aznar, D. Carmelo.
466	Castillejo y Gutiérrez, D. José Luis.
467	Martínez Alcayna, D. Fidel.
468	Castellano Vita, D. Emilio.
469	Sloker de Vega, D. Eduardo.
470	López Larrubia, D. Vicente.
471	Duque Alvarez, D. José.
472	Rocafort y Samsó, D. Ceferino.
473	García de Quevedo, D. Fernando.
474	Arizeu Moreno, D. Alejandro.
475	Galipienso y Pérez, D. Gonzalo.
476	Godino y Belmonte, D. Alfonso.
477	Boto y Alvarez, D. José María de.
478	Contreras Vargas, D. Rafael.
479	Iglesias Fraga, D. Antonio.
480	Marín Valencia, D. Juan.
481	González Alonso, D. Metodio.
482	Barberá Jardi, D. Manuel.
483	Prendes Solís, D. Carlos.
484	Chacón y Santonja, D. Francisco.
485	Gómez Acebo Echovarría, D. Manuel.
486	Gomis Juan, D. Federico.
487	Delgado Centeno, D. Juan.
488	Serratacó y de Bost, D. Pío.
489	Ferrería Fernández Cantina, D. Julio P.
490	Lorenzana Rodríguez, D. José.
491	Lorenzana Rodríguez, D. Ramiro.
492	López Obregón, D. Fernando.
493	Avila González, D. Tiburcio.
494	Domínguez de Cepeda, D. Fernando.
495	Barja y Alonso, D. José.
496	Alba y Alba, D. José.
497	Alemán Barragán, D. Luis.
498	Orts y Baldo, D. Gaspar.
499	Carrera y Fernández, D. Francisco.
500	Mas y Mas, D. Pascual.
501	Cremades y Giménez de Notal, D. José María.
502	Fernández Campoamor y Fernández, D. Ramón.
503	López y Diego Madrazo, D. Miguel.
504	Sosa y Gallego, D. Mamerto.
505	Manteca Roger, D. José.
506	Moreno de la Santa Ruiz de la Sierra, D. Eduardo.
507	Pons Vidal, D. Pedro.
508	González Escalada y Carrió, D. Miguel.
509	Roig Mariño, D. Ladislao.
510	García Zamarriego, D. Clemente.
511	Jusú y Martínez de Bedoya, D. Eduardo.
512	Albiol Rodrigo, D. Manuel.
513	Muñoz Cobo Esteban, D. León.
514	Martínez Utrilla, D. Manuel.
515	Hernández y Hernández Ardieta, D. Andrés.
516	Carrasco López, D. Francisco.
517	Oliver y Román, D. Santiago.
518	Prieto Aguilera, D. Juan.
519	Rivelles Ortiz, D. Vicente.
520	Tournan Leonard, D. Fernando.
521	Lagunero Mínguez, D. Rafael.
522	Espi Canet, D. Blas.
523	Pérez Serantes, D. Arturo.
524	Braña Bermúdez, D. Manuel.
525	Alquero Penedo, D. José.
526	Rodríguez y Gómez, D. Alberto.
527	Martín Bosch, D. José.
528	Tejero Barbod, D. Daniel.
529	Lasala y Merlo, D. Diego.
530	Santamaria González, D. Claudio.
531	Méndez Pombo, D. Rodrigo.
532	Cordón y García, D. Manuel.
533	Alvarado y Albo, D. Francisco.
534	Alvarez é Irigaray, D. Severo Francisco.
535	Navarro y González, D. Claudio.
536	Ayllón García, D. Primitivo.
537	Gómez y Fernández de Piñar, D. José.
538	Arias Vázquez, D. Daniel Pascual.
539	Díaz de Sarralde y Ayala, D. Pedro.
540	Martínez Ruiz, D. Desiderio.
541	Fluixá Bonet, D. José.
542	Santos Esteban, D. Cándido.
543	Moncada Blanco, D. Mariano M.
544	García Noguera, D. Enrique.
545	Meléndez y Gil, D. Teodoro Jesús.
546	Alvarez Ossorio y Fernández Palacios, D. Francisco Javier.
547	Arozena y Arozena, D. Mario.
548	Fernández de Mata, D. Antonio.
549	Faus Cabrera, D. Pedro.
550	Pedroche y Mayorga, D. Martín.
551	Otero Vinseiro, D. Manuel.
552	Bulnes y Ramos, D. José.
553	Sánchez y Rodríguez, D. Angel.
554	Pérez López, D. Antonio.
555	Serrano y Villarejo, D. Aurelio.
556	González Rebollar, D. Hipólito.
557	Bravo y Bonilla, D. Francisco Scarpio.
558	Llorente y García, D. Juan Antonio.
559	Rodríguez Fernández, D. Teófilo.
560	López Gómez Serranillos, D. Liberio.
561	Ramos Cervino, D. Juan.
562	Peiró Pallarés, D. Francisco.
563	López Ayora, D. Rafael.
564	Sánchez Sánchez, D. Laureano.
565	Delgado y Peris, D. Lorenzo.
566	Martínez Herránz, D. Wenceslao.
567	Llanes y de Domenech, José de.
568	Sacristán de Mingo, D. Bartolomé.
569	Salobreña Villegas, C. Casto.
570	Ruano y Ruano, D. Juan.
571	Gete y Pañas, D. Hipólito.
572	Tejedor y Montero, D. Miguel.
573	Calvo y Sánchez, D. Rafael.
574	Giles de la Riestra, D. Eugenio.
575	Pérez Bragado, D. Pedro.
576	Candevilla Casas, D. Domingo.
577	Alvarez Goicoechea, D. Antonio.
578	Frasquet Vivanco, D. Miguel.
579	Arbolea Martínez, D. Adolfo.
580	Zapater Rodríguez, D. Luis.
581	Campillos y Orts, D. Juan Antonio.
582	López Mosquera, D. Leoncio.
583	Mendoza y Ortega, D. José.

Números.	NOMBRES
584	Bedmar y Larraz, D. Manuel de.
585	Romero Molezn, D. César.
586	Dávila y Avalos, D. José María.
587	Aparicio y Tablares, D. Eustoquio Mario.
588	Fernández Solís y Folguera, D. Alejandro Constantino.
589	Llobell Alós, D. Jaime.
590	Gutiérrez de Rozas y del Castillo, D. José.
591	Aguilar y Ezpeleta, D. Juan.
592	Lapiedra y del Valle, D. Javier.
593	Luna Pérez, D. José de.
594	Campos Fernández, D. Juan.
595	Lecona y Diaz, D. Elicio.
596	Vázquez Coello, D. Lino.
597	Pérez de los Cobos y Rodríguez de Morales, D. Antonio.
598	Solís y Fernández de Villavicencio, D. José de.
599	Pereira y Eleta, D. Luis.
600	Bustos Salazar, D. José.
601	Fernández Carpio, D. Joaquín.
602	Laso Bañares, D. Eustoquio.
603	Tejero y Ruiz, D. Federico.
604	Redondo García, D. Ricardo.
605	González Echavarrri y Vivanco, D. José María.
606	San Román Rodríguez, D. Nicolás.
607	Marín Camacho, D. Luis.
608	Mingot Shelly, D. Mariano.
609	Manso de la Torre, D. Rafael.
610	Santamaria y Moscardó, D. Ricardo.
611	Bernabé y Benítez, D. José.
612	Rodríguez Calvo, D. Antonio.
613	Aguilar y Carmena, D. Manuel María.
614	García Caballero, D. Manuel.
615	Losada Losada, D. Luis.
616	Carrascosa y Molero, D. José Ruperto.
617	Veiga González, D. Victorino.
618	Medina Hechavarría, D. Ernesto.
619	Salgado Biempica, D. José.
620	Carrera Rodríguez, D. Nicolás.
621	Pérez Castrillón, D. Antonio.
622	Ubierna y Ensa, D. José Antonio.
623	Martínez y Rodríguez, D. Celedonio.
624	Garzón Carmona, D. Bibiano.
625	González Pumariega, D. Prudencio.
626	Torres Solanot y Orús, D. Mariano.
627	Vázquez Figueroa y Mohedano, D. Luis.
628	Blanco y Pereda, D. Joaquín de Pablo.
629	Busto y Martínez, D. Manuel.
630	Morán y González Longoria, D. Julio.
631	Domingo Berástegui, D. José.
632	Arregui del Campo, D. Juan Bautista.
633	Brunet Barguñá, D. Jaime.
634	Domínguez Cobo, D. Gerardo José Cristino.
635	Velayos y Velayos, D. Nicasio.
636	Nieto de la Fuente, D. Julio.
637	Izquierdo Arias, D. Lucas.
638	Ansuátegui Artela, D. Ignacio.
639	Hernández García, D. José.
640	Caplín Fandino, D. Francisco de P.
641	Andújar Prado, D. Antonio.
642	Hernández Muñoz, D. Manuel.
643	Prada Losada, D. Aurelio.
644	Ponce de León y Encina, D. Francisco.
645	Gimeno Bayón, D. Félix.
646	López Millet, D. Aureliano.
647	Pastor Menéndez, D. Fernando.
648	Isla Cofreces, D. Eleuterio.
649	Herrer Fernández, D. Manuel.
650	Rodríguez Martín, D. José Esteban.
651	Romero Delgado, D. Arturo.
652	Alambra y Peña, D. Valentín.
653	Alvarez Pérez, D. José.
654	Romero y Jiménez, D. Ramón.
655	Orueta y Arriero, D. Manuel.
656	Altimiras Ferrer, D. Luciano.
657	Pacheco Ruiz, D. Francisco.
658	Cano Flórez, D. Roberto.
659	Piñol Jardi, D. Juan.
660	Blanco Errasti, D. Eugenio.
661	Sáez Carcedo, D. José.
662	Conejo y Sola, D. Aurelio.
663	Alvarez Crespo, D. Atanasio.
664	Panero Núñez, D. Moisés.
665	Pérez de Santiago, D. César.
666	Muntané y Llecha, D. Alfredo.
667	Seguí y Torrescasana, D. Abel.
668	Tors y de Cuenca, D. Ramón de.
669	Martín y Sáenz de Santamaria, D. Rafael.
670	Alvarez Rodríguez, D. Armando.
671	Utrera y Moreno, D. Eleno.
672	Fernández Giró, D. Antonio.
673	Sánchez González, D. José.
674	Fernández Sánchez, D. José.
675	García Sánchez, D. Urbano.
676	Catarineu y Agudo, D. Emilio.
677	Mora Berenguer, D. Juan Vicente.
678	Cabrera Rasgado, D. Antonio.
679	Lorenzo Medina, D. Antonio.
680	Micó Busquet, D. Eduardo.
681	Esprin y Torres, D. Francisco.
682	Porto Vázquez, D. José.
683	Cerviño García, D. Marcial.
684	Cepeda y Gallego, D. Casiano.
685	Rodríguez Díaz, D. Clemente de la Cruz.
686	Gallego y Romeo, D. Mariano.
687	Brugada Panizo, D. Manuel.
688	Niño y Balmaseda, D. Eladio.
689	Bel y Serrano, D. Martín.
690	Andrés Urrutia, D. Baltasar.
691	Alcaraz Mainer, D. Manuel.
692	Parras Blázquez, D. Pedro Pablo.
693	Camino y López, D. Pedro Manuel.
694	Rodríguez Trigo, D. Jenaro.
695	Gándara y Rivas, D. Juan.
696	Castellano y Gendre, D. Andrés.
697	García González, D. José María.
698	Carrero Paredes, D. Mateo.
699	Alvarez Matesanz, D. Bienvenido.
700	Alvarez y Alvarez, D. Gabriel.
701	Rodríguez Rivas, D. Teodoro.
702	Iso y Asensio, D. Probo.
703	Alemañ Terradas, D. Bartolomé.
704	Martínez Pérez, D. Esteban.
705	Benito Cuesta, D. Vicente.
706	Carrión Soriano, D. José.

Números.	NOMBRES
707	Astiz y López de Goicoechea, D. Francisco.
708	Castro Díez, D. Federico de.
709	Rodríguez Qtero, D. Gerardo.
710	Roldán y Moreno, D. José.
711	López Olivar, D. Julián.
712	Lostau Palacios, D. José.
713	Millet y Millet, D. Salvador.
714	Collantes de Terán y Rodríguez, D. Manuel.
715	Cifuentes Diaz, D. Francisco de P.
716	González Quijano Erasun, D. Tomás.
717	Espinosa Gozalbo, D. José Lamberto.
718	Persiva y Beltrán, D. Vicente.
719	Jaimez y Medina, D. José.
720	Cerdá Alandete, D. Rafael.
721	Cerdá Alandete, D. Manuel.
722	Pérez Juan, D. Emiliano.
723	Pardo Pallín, D. Manuel.
724	Méndez Tato, D. Laureano.
725	Belver González, D. Eduardo.
726	Rúa Méndez, D. Pedro.
727	Alonso y Pérez, D. Jacinto.
728	Paino y Jiménez, D. Francisco.
729	Cruz Terol, D. Enrique.
730	Ruiz Baeza, D. Antonio.
731	Sancho Tello Latorre, D. Jesús.
732	Buceta y Mesa, D. Luis.
733	Hernández y Quesada, D. Manuel.
734	Gómez del Pozo, D. Paulino.
735	Gargollo y Beyens, D. José Luis.
736	Rodríguez Celestino, D. Juan.
737	Sánchez Comendador y Saceda, D. Faustino.
738	Prada y Hervier, D. José.
739	Jiménez Manes, D. Gumersindo.
740	Rais Auger, D. Antonio.
741	Fernández de Molina y Donoso, D. José Antonio.
742	López Aranda y Moreno Nieto, D. Emilio.
743	Urizar Olazábal, D. José de.
744	Castro Matos, D. Vicente.
745	Macho Monzón, D. Andrés.
746	Cases Ruiz del Arbol, D. Pablo.
747	Campos Campaña, D. José.
748	Gil de Tejada y Caro, D. José.
749	Torrezilla Martí, D. Daniel Manuel.
750	Castro Boy, D. Leopoldo.
751	Marchante Sánchez, D. Agustín.
752	Gordillo y Sabariego, D. Antonio.
753	Sala Aguilar, D. Luis.
754	Colón Vázquez, D. Manuel.
755	García Fernández, D. Miguel.
756	Crespo Franco, D. Vicente.
757	Pérez Crespo, D. Manuel.
758	López y López, D. Manuel.
759	Mitjans Albanés, D. Magín.
760	Alvarez González, D. Alfredo.
761	Moreno Cuesta, D. Leoncio Andrés.
762	Rey Feijoo, D. Gonzalo.
763	Martínez Jiménez, D. Manuel.
764	Torre y Molina, D. Guillermo.
765	Ruiz y Ruiz, D. Aurelio.
766	Camoyán Pascual, D. Antonio.
767	Gómez Arias, D. Emilio.
768	Espinosa Miravete, D. Juan.
769	Rodiles y Salas, D. José.
770	Seijas Guerra, D. Eduardo.
771	Carazoni Licerias, D. Félix.
772	López Rubio, D. Juan.
773	Gómez Veiga, D. José Jesús.
774	Escalada Hernández, D. Mariano.
775	Navarro Rodríguez Arias, D. Pablo Ignacio.
776	Fournier Cuadros, D. Julio.
777	Sereix y Núñez, D. Antonio.
778	Cidad y Vilardell, D. Eduardo.
779	Castellano y Sánchez Torija, D. Fermín.
780	Ruiz Serrada, D. Manuel.
781	Prego Punin, D. Gonzalo.
782	Miguel y Traviesas, D. Manuel.
783	Amigo Collia, D. José.
784	Vélez Gozávez, D. Dámaso.
785	Gómez Sánchez, D. José.
786	Rabal Ruiz, D. Nicolás.
787	Hermida Oubiña, D. Hipólito.
788	Ochoa y Llano, D. Ramón.
789	Gallardo y González, D. Lorenzo.
790	Murillo Alvarez, D. Hipólito.
791	Sánchez y Canora, D. Pilar.
792	Goróstola y Prado, D. Luis.
793	Pozo y Cristóbal, D. César.
794	Estevez Alvarez, D. Alfredo.
795	Merino y García, D. Juan María.
796	Pallares é Iranzo, D. José.
797	Verín Mora, D. Antonio.
798	Pinto y Cárdenas, D. Francisco.
799	Fernández Pereira, D. Justo.
800	Huarte y Echenique, D. Félix.
801	Trigo Brañas, D. Severino.
802	Castañón y González, D. Fermín.
803	Navarro de Palencia, D. José María.
804	Zabala Antolín, D. Agustín.
805	Millán Chavarria, D. Vicente.
806	Xerri y Jerez, D. Antonio.
807	Hidalgo Diaz, D. Rogelio.
808	Galván Catedral, D. Pablo.
809	Cabañero Villarroja, D. Manuel.
810	Gómez Argüelles, D. Celso.
811	Muñoz Lorente, D. Rafael.
812	González Acevedo, D. Cécilio.
813	Reyes Benítez, D. José.
814	Caivo y Lorenz, D. Jesús.
815	Gregorio y Toda, D. Antonio.
816	Piernavieja y Soto, D. Luis.
817	Núñez Moreno, D. Francisco.
818	Pérez Viscas, D. José.
819	Callejo de la Corceta, D. Pablo.
820	Espionellá y Mompel, D. Francisco.
821	González Torres, D. Francisco.
822	Mazas y Mardomingo, D. Alfonso.
823	Puchades y Dominguez, D. Justo.
824	Mirás Romero, D. Francisco.
825	Domínguez Romero, D. Julio.
826	Valle Ballina, D. Ramón.
827	Hernanz y de la Plaza, D. Feliciano.
828	García Fernández, D. Higinio.
829	Serrano Martínez, D. Miguel.
830	Reynals y Marco, D. Juan.
831	Lemus y Malo de Molina, D. Antonio.

Números.	NOMBRES
832	García Trevijano, D. Antonio.
833	Marín Sells, D. Juan
834	Hidalgo Serrano, Francisco-Javier.
835	Sanz Sandoval, D. Luis.
836	Albarrán y Nogueira, D. Isidoro.
837	Manteca y Regil, D. Tomás Jesús.
838	Sánchez Fraguero, D. Arturo.
839	Fernández Casas, D. Terulino.
840	Gutiérrez Rosales, D. Cristóbal.
841	Rosa y Román, D. Bernardo de la.
842	Laguillo y Losada, D. Ramón.
843	Gómez Recuenco, D. Juan José.
844	Fernández Navarro, D. Antonio.
845	Rodríguez Martínez, D. Tomás.
846	Lucas y Moreno, D. Manuel de.
847	Partearroyo Herrero, D. José.
848	Albuérne y Menéndez, D. Servando.
849	Jiménez Gallego, D. Isidro.
850	Casas Sánchez, D. José de.
851	Ibáñez de Navarra Martínez, D. Pascual.
852	Carballo Enriquez, D. Julio.
853	Senador Gómez Maestro, D. Julio.
854	Polanco y Nieto, D. Teófilo.
855	Prado Medina, D. Buenaventura del.
856	Salviá Fernández, D. Lucio José.
857	Aymat y Aules, D. Rafael.
858	Plá y Amorós, D. Ricardo.
859	Charlo Rabanillo, D. Salvador.
860	Gimeno Bayón, D. Mariano.
861	Netto y Galán, D. Juan.
862	Ortiz Gutiérrez, D. Arturo.
863	García Díaz, D. José María.
864	García Gómez, D. Liberto.
865	Alberola Benavent, D. Vicente Salvador.
866	Avevilla Arias-Cachero, D. Jesús.
867	Reyes Benítez, D. Manuel.
868	Vilar Catalá, D. Vicente.
869	Castro Pardo, D. José María.
870	López y Palop, D. José.
871	Magdalena y Murias, D. Zoilo.
872	Alvaro y Delgado de Torres, D. Julio Ortuño.
873	Moro Ruiz, D. Melchor.
874	Fernández Merayo, D. Gregorio.
875	Mañeco Padierna de Villapadierna, D. Gabriel.
876	González de Heredia y Suso, D. Enrique.
877	Esceza y Abarecaide, D. Manuel.
878	López Avilés, D. Manuel.
879	Cano Herrería, D. Joaquín.
880	Peñuela Alarcón, D. Andrés.
881	Nin de Caidona y Ramírez, D. José.
882	Esteban Bedoya, D. Gonzalo.
883	Mediavilla Elías, D. Joaquín.
884	Serrano y Navarro, D. Eduardo.
885	Belliure y del Pino, D. Guillermo.
886	Ariza y Malourea, D. Ramón.
887	Caballero Romo, D. Lorenzo.
888	Calvo Iriarte, D. Clemente.
889	Mañach y Conceiro, D. Eugenio.
890	Gallardo y Martínez, D. Ricardo.
891	García Burriel, D. César.
892	Fernández Berruoco Legarda, D. Valentín.
893	Rodríguez Aguilera, D. Fernando.
894	Huerta y Rodríguez, D. Félix.
895	López Diego Madrazo, D. Eugenio.
896	Cobo Siles, D. José.
897	Rico y Megina, D. Ramón.
898	Chuliá Ferrandis, D. José.
899	Otañes y Aguiriano, D. Jesús.
900	Díaz Porras, D. Manuel.
901	Hereza y Ortuño, D. Cecilio.
902	Ruiz Hernández, D. Manuel.
903	Gaona y Morales de Castilla, D. José.
904	Pastor Antón, D. Rafael.
905	Tercero y Acosta, D. Manuel.
906	Riumbau y Segalés, D. Carlos.
907	Ugalde y Barriocanal, D. Ignacio.
908	Coco Delgado, D. Ignacio.
909	Argüelles Cano, D. Manuel.
910	Valdivieso del Villar, D. Arturo.
911	Ruiz Ortum, D. Sérvulo.
912	Meleiro Tejada, D. Luciano.
913	Cantón Alvarado, D. Enrique.
914	Marqués y Mestres, D. Idefonso.
915	Catalá de Gand, D. José María.
916	Ginés Hernández, D. Ciriaco.
917	Caraeto y Domínguez, D. José.
918	López Álvarez, D. Santiago.
919	Bravo Ruiz, D. José.
920	Fernández Pérez, D. Casiano.
921	Tovar Gutiérrez, D. Pedro.
922	Navascués y de la Seta, D. Carlos.
923	Hernández de la Vega, D. Martiniano.
924	Hidalgo López, D. Marcial.
925	Álvarez Neira, D. Luis.
926	Otero Goday, D. Francisco.
927	Collado Valdés, D. Abundio.
928	Clemente de Diego, D. Felipe.
929	Ranero y Rivas, D. Francisco de.
930	Gavito Pedregal, D. Julio.
931	Domenech Marín, D. Pascual.
932	Sediles Castro, D. Manuel.
933	Sánchez Vaquero, D. Pedro.
934	Gironés Gishbert, D. Juan.
935	Ruiz de Huidobro García de los Ríos, D. Luis.
936	Mayoral García, D. Julio.
937	Marroyo Gago, D. Francisco.
938	Chulvi Ramírez, D. Daniel.
939	Rua Méndez, D. José.
940	Morón y Cortés, D. Juan de Dios.
941	Movilla Rodríguez, D. Benjamín.
942	Díaz Hellín y Martínez de Madrid, D. Delfín.
943	Cruz y González, D. Germán.
944	Donoso Morillo Velarde, D. Angel.
945	Jiménez Peris, D. Antonio.
946	Guzmán y Soto, D. Antonio.
947	Novella Valero, D. Roque.
948	Costa Bequidt, D. Enrique.
949	Barroso Ledesma, D. Augusto.
950	Herrero Díaz, D. Ramón.
951	Suárez Trujillo, D. Rafael.
952	Lama y Arenal, D. José Amós.
953	Delgado Llufrío, D. José.
954	Pérez Colomán, D. Luis.
955	Martínez Peris, D. Nicolás.
956	Riva y Garzón, D. Emigdio.

Números.	NOMBRES
957	Álvarez Osorio y Farfán de los Godos, D. Enrique.
958	Pereiro Quiroga, D. Emilio.
959	Fernández López, D. Angel.
960	Menéndez y Foglar, D. Ramón.
961	Pou de Foxac, D. Rafael.
962	Virnés García, D. Roque.
963	Arévalo Cantalapiedra, D. Gregorio.
964	Castañedo Mendoza, D. Mariano.
965	Rafaols Trabal, D. Francisco.
966	Morales Máiquez, D. Enrique.
967	Tejera y Bravo, D. Juan Pablo.
968	García Vidal y de la Uz, D. Rafael.
969	Otero y Ramos, D. Rafael.
970	Hidalgo Villanueva, D. Modesto.
971	Rodríguez de Cela Blanco, D. Vicente.
972	Abad de la Serna, D. Macario.
973	Giménez Conde, D. Darío.
974	Linés Villarejo, D. Fernando.
975	Oteiza y Macazaga, D. Luis.
976	Mancebo y Fernández Espino, D. José.
977	Solano y Navarro, D. Manuel.
978	Rubio y Coello, D. Federico.
979	Miralles Gaona, D. Claudio.
980	Bauzá Gayá, D. Joaquín.
981	Ruiz Marín, D. Eduardo.
982	Pastor y de Bustos, D. Fernando.
983	Castro y Casal, D. Luis.
984	Rodríguez Rodríguez, D. Maximino.
985	Martínez Montaner, D. Federico.
986	Ubeda Sarachaga, D. Antonio.
987	Sols Lluich, D. Pedro.
988	Serrano Muñoz, D. Juan David.
989	Echarri y Martínez, D. Benito de.
990	Corchón de la Aceña, D. Manuel.
991	Mestres y Montul, D. Mario.
992	Martín Vicente, D. Plácido.
993	Arias Camisón Cardo, D. Julio L.
994	Burló y Blancas, D. Gabriel.
995	González Fraga, D. José.
996	Parallé y García, D. Eugenio.
997	Enriquez y Mansilla, D. Gregorio.
998	Federico y Mata, D. Gonzalo.
999	Aguado Valcárcel, D. Juan Antonio.
1.000	López Carbonero, D. Rafael.
1.001	Orellana y Sánchez del Villar, D. Joaquín del Carmelo.
1.002	Reverter de la Torre, D. Francisco Ignacio.
1.003	Torresano y Alcolado, D. Julián (3) duplicado. <i>Palomo y Montalvo, D. Baltasar.</i>
1.004	Pastor y del Río, D. Timoteo Nemesio.
1.005	Munín Villarino, D. Luis.
1.006	García Varela, D. Fidel.
1.007	Casado Santos, D. José.
1.008	Sánchez Moreuo, D. Pedro.
1.009	Minguión Adrián, D. Juan Salvador.
1.010	Mora y Cazorla, D. Atanasio.
1.011	Parreño Ibarra, D. Joaquín.
1.012	Huero y Júdez, D. Manuel J.
1.013	Arias de la Maza, D. Vicente.
1.014	Sauras Navarro, D. Carlos.
1.015	Morales Rubio, D. Florencio.
1.016	Gago Sánchez, D. Atanasio Eduardo.
1.017	Gómez y Sáenz de Cenzano, D. Santos.
1.018	Sassot Vives, D. Rafael Antonio.
1.019	Sacristán Catalina, D. Fernando.
1.020	Muñoz Ortega, D. Rafael.
1.021	Escudero y Fernández, D. Emilio.
1.022	Tabar y Ripa, D. Alfredo.
1.023	Ruiz Rodríguez, D. Manuel.
1.024	Torrebalba y González, D. Antonio.
1.025	Paz y Mateos, D. Alberto.
1.026	Leyva y Oliver, D. Paulino.
1.027	Cenarro y Fornies, D. Jacinto.
1.028	Rodríguez Olleros, D. Inocente Gerardo.
1.029	Zorrilla Muñoz, D. Manuel.
1.030	Loscertales Duret, D. José.
1.031	Ordinas y Real, D. Antonio.
1.032	Carbajal y Jiménez, D. Jerónimo Jacinto.
1.033	Ruiz Ansaldo, D. Rosendo.
1.034	Mendi y Abellanosa, D. Luciano Máximo.
1.035	Sánchez Moreno, D. Cristino.
1.036	Torre y Labat, D. Francisco de la.
1.037	Lacasa Almondarain, D. Carmelo.
1.038	Barrueta Echave-Sustaeta, D. Luis.
1.039	Serrano Piñana, D. Eduardo.
1.040	Gómez García, D. Alfonso Magno.
1.041	Cebrián Pérez, D. Ernesto.
1.042	Zurro Gutiérrez, D. Antonio.
1.043	Hervella Megias, D. Serafín.
1.044	Merino Rodríguez, D. Mariano.
1.045	Gutiérrez García, D. Francisco.
1.046	Rosés Aragonés, D. Francisco.
1.047	Bermúdez Trasmonte, D. Manuel.
1.048	Soda Sorita, D. Luis.
1.049	Recuero Medina, D. Manuel.
1.050	Jiménez Caballero, D. José.
1.051	Andrada Jiménez, D. Julio.
1.052	Tarongi Español, D. José.
1.053	Esteve Deulofeu, Eugenio.
1.054	Calvo Ramos, D. José.
1.055	Molina Gil, D. Rodrigo.
1.056	Arcas Rисуño, D. Adrián.
1.057	Bona y Rueda, D. Manuel.
1.058	Millán Espinola, D. José.
1.059	Álvarez y Cotarelo, D. Sixto.
1.060	Leyva Chavarrí, D. Juan.
1.061	Peña Alonso, D. Francisco de la.
1.062	González López, D. Joaquín.
1.063	López Colmenar y Baquero, D. Juan Alberto.
1.064	García de la Barga, D. Crispulo.
1.065	Hueso Isider, D. Idefonso.
1.066	Cáceres y Cáceres, D. Pedro Antonio B.
1.067	Gómez Ponce, D. Bartolomé.
1.068	Bragado Esteban, D. Félix.
1.069	Revuelta Alcalá, D. Pedro.
1.070	Canal de Robledo, D. José.
1.071	Ascondo Euba, D. Teófilo de.
1.072	Bonel y Ramírez, D. Juan de la Cruz.
1.073	Moreno y Somoza, D. Severo.
1.074	Solano Manso de Zúñiga, D. Ramón.
1.075	Puente y Quijano, D. Juan Antonio de la.
1.076	Mengual Mengual, D. José María.
1.077	González García, D. Arturo.
1.078	Concha é Hidalgo, D. Diego de la.
1.079	Espinosa Ramírez, D. Manuel.
1.080	García Orea y García Orea, D. Federico.

Números.	NOMBRES
1.081	Requejo San Román, D. Jesús.
1.082	Gaité Redondo, D. Manuel.
1.083	Núñez y Núñez, D. Pedro Marcelo.
1.084	Losada Mazorra, D. Rafael.
1.085	Gómez Torga, D. Manuel.
1.086	Villa y Gallego, D. Santiago.
1.087	Seijas y de Azofra, D. José.
1.088	Burgos Formentín, D. Francisco.
1.089	Rofler Romero, D. Enrique.
1.090	Vega Arango, D. Ramón.
1.091	Frasquet Peiro, D. José.
1.092	Villar Santaló, D. Ramón.
1.093	Alonso Rodríguez, D. José.
1.094	Marqués Domínguez, D. Benigno.
1.095	Carpena Requena, D. Juan Antonio.
1.096	Galvarriato y Rivero, D. Juan Antonio.
1.097	López Gómez, D. Francisco.
1.098	Martínez Mingo, D. Salvador.
1.099	Fernández Ruiz de Lira, D. Emilio.
1.100	García Vélez, D. Manuel.
1.101	Llovet Vergara, D. Andrés.
1.102	Montero Garcíaconde, D. Juan Manuel.
1.103	Gómez Gómez, D. Domingo.
1.104	Prendes y González, D. Marcelino.
1.105	Sabeza y Coll, D. Felipe.
1.106	Bracho y Arana, D. José María.
1.107	Carratalá y Cortés, D. Domingo.
1.108	Arbona de la Peña, D. Domingo.
1.109	Cucarella y Candel, D. Pascual.
1.110	Nadal Guasp, D. Juan.
1.111	Mestre Artigues, D. Francisco.
1.112	Herrero Valencia, D. Eufasio.
1.113	Palomo Montalvo, D. Cirilo.
1.114	Pequera Seriola, D. Cándido.
1.115	Prada Garrote, D. José.
1.116	Mosquera Santibaños, D. Francisco.
1.117	Temes Chanochin, D. Emilio.
1.118	Calle y Silos, D. Victoriano de la.
1.119	Valdés Torreblanca, D. Francisco.
1.120	Palmitiavilla y Rogé, D. Domingo.
1.121	Remacha Pérez, D. Pedro.
1.122	Párraga Benavente, D. Joaquín.
1.123	Rodríguez Siruela, D. Laurano Modesto.
1.124	Flaquer y Fábregues, D. Juan.
1.125	González Courel, D. Teodosio.
1.126	Falcó y Plou, D. Ignacio Jorge.
1.127	Lorenzo Medina, D. Isidro.
1.128	Carballo Moreno, D. Rogelio.
1.129	Conde Espejo, D. Antonio.
1.130	Paz Villa, D. Román.
1.131	Paz y López, D. Santiago.
1.132	Cortey y Maurich, D. Florencio.
1.133	Dusac y Sánchez, D. Rómulo.
1.134	Miranda y Alcántara, D. Emilio.
1.135	Durban Orozco, D. Salvador.
1.136	Peñalva y Soriano, D. Francisco.
1.137	Rivero y Andrés, D. Isidoro F.
1.138	Fernández Álvarez, D. Alejandro.
1.139	Lacambra y Brun, D. Joaquín.
1.140	Ochotorena y Trujillo, D. Manuel.
1.141	Dubois García, D. Antonio.
1.142	Planas Mitats, D. José.
1.143	Calleja Medrano, D. Julián.
1.144	Fernández Martínez, D. Alberto.
1.145	Torres Pintos, D. José Ventura.
1.146	Escobar y de Mesa, D. Higinio José.
1.147	Sanz Matamoros, D. Ceferino Luis.
1.148	Noguera y Belinchón, D. Emeterio José.
1.149	Rodríguez Arenaza, D. Alberto.
1.150	Díaz Tapia, D. Lucas.
1.151	Silván González, D. Porfirio.
1.152	Rodríguez Guerra, D. Manuel.
1.153	López Llorente, D. Donato.
1.154	Pérez de Vargas y Romo, D. Ignacio.
1.155	Briceno Abadía, D. Juan M.
1.156	González de la Peña y Vernacci, D. Ángel.
1.157	Rivera y Delgado, D. José.
1.158	Blanco y Juste, D. Vicente.
1.159	Fenol Serrano, D. Lorenzo.
1.160	Benito Landa, D. Pelegrín.
1.161	Encinas y Varona, D. José María.
1.162	Larrea y Trápaga, D. Eduardo.
1.163	Palacios González, D. Joaquín.
1.164	Salas Garrido, D. Salvador.
1.165	López Bravo y Giraldó, D. César.
1.166	Ibáñez Alonso, D. Vicente.
1.167	Conde y Villegas, D. Alejandro.
1.168	Álvarez Novoa, D. Bienvenido.
1.169	Peña Gavilán, D. Luis.
1.170	Velasco Benito, D. Alfonso.
1.171	Herrero Capa, D. Casimiro.
1.172	Mercado y de las Heras, D. Francisco Javier.
1.173	Abellas y Villarino, D. Manuel.
1.174	Injanzón y Fernández Nogueira, D. José.
1.175	Ferreiro Lago, D. Ramón.
1.176	Torres García, D. Juan.
1.177	Codina Vicente, D. Enrique.
1.178	López Rodríguez, D. Rafael.
1.179	Busto San Vicente, D. José.
1.180	Adrizola Alvarado, D. Carlos.
1.181	Ballester Tormo, D. Isidro.
1.182	Álvarez Rodríguez, D. Francisco.
1.183	Fernández de la Peña, D. César.
1.184	Medina Corbalán, D. Antonio.
1.185	Reboles Picazo, D. Gustavo.
1.186	Prado Salmerón, D. Nicolás.
1.187	Chacón Hervás, D. Fernando.
1.188	Ariz Galindo, D. Román.
1.189	Rivera Valle, D. Ceferino.
1.190	Ciller Guijarro, D. Diego.
1.191	Ortega Ballester, D. Alfonso.
1.192	Ortiz y de la Torre, D. Jesús.
1.193	Echenique y Meoqui, D. Saturnino.
1.194	Osácar y Jaén, D. César.
1.195	Armesto y Moreno, D. Vicente.
1.196	Velasco Mayol, D. Julio.
1.197	Carrillo Guerrero, D. José.
1.198	Sequeira Martín de Plasencia, D. Lorenzo.
1.199	Márquez López, D. Manuel.
1.200	López de Rueda, D. Jacobo.
1.201	Pérez Bueno, D. Honorio.
1.202	Sáenz y Cruz, D. Prudencio.
1.203	Caballero y Pascual, D. Julio.
1.204	Brioso y González, D. Joaquín.
1.205	García Vera, D. Faustino.

Numeros.	NOMBRES
1.206	García y Caminero, D. Eduardo.
1.207	Valenzuela Ulloa, D. Gerardo de.
1.208	Fernández Pérez, D. Manuel.
1.209	Cerdá Fábregas, D. José Antonio.
1.210	Segoviano y Martínez Cepeda, D. Francisco.
1.211	Olaso y Subirá, D. Santiago.
1.212	González Bautista, D. Francisco.
1.213	Marín Santaella, D. Emilio.
1.214	Lozano y F. de Bobadilla, D. Ricardo.
1.215	Segura Calabuig, D. Enrique.
1.216	Tuñi y Torner, D. José María.
1.217	Ballesteros Gutiérrez, D. José.
1.218	Aldama Elorz, D. Mariano.
1.219	García Barroso, D. Luis.
1.220	Puebla Aguirre, D. Juan Nepomuceno.
1.221	Rivero Fernández, D. Federico del.
1.222	Villena Honrubia, D. Mariano.
1.223	Llamas Rosales, D. Miguel.
1.224	Fernández Vázquez, D. Ismael.
1.225	Abarrategui Ponter, D. Fernando.
1.226	Oseñalde y Mazerés, D. Pablo.
1.227	Sobrino y Tourné, José Antonio.
1.228	Hidalgo Cabanillas, D. Juan.
1.229	Polo Hurtado, D. Juan.
1.230	Arjona Sencianes, D. Miguel.
1.231	Sáenz Barés, D. Pablo.
1.232	Gutiérrez García, D. José.
1.233	Arri Portigo, D. Amalio de.
1.234	Solé Escoda, D. Pedro.
1.235	Valenzuela y La Rosa D. José.
1.236	González y Bartolomé, D. Mariano.
1.237	Gómez Gutiérrez Cabello, D. Luis.
1.238	Sánchez Vizcaíno, D. Juan.
1.239	Iglesias Amado, D. Perfecto.
1.240	García Hormaechea, D. Rafael.
1.241	Hermoso Ruiz, D. José.
1.242	Arce Martínez, D. Antonio.
1.243	Menéndez Arguñosa, D. Constantino.
1.244	Fernández Prida, D. Francisco.
1.245	Rodríguez Siruela, D. Pedro.
1.246	Martínez Espuche, D. Luis.
1.247	Solbes García, D. Cayetano.
1.248	Loraque é Ibáñez, D. Odón.
1.249	Fernández García, D. Faustino.
1.250	Cardenal y Navarro, D. Julio.
1.251	Gómez de la Serna y Ferré, D. Alfredo.
1.252	Davara y Pereira, D. César.
1.253	Díaz Platero, D. Heliodoro.
1.254	Tato Sánchez, D. José.
1.255	Muñiz y Oneca, D. Joaquín.
1.256	Avalos y Gordo, D. Manuel.
1.257	Posadilla Blanco, D. Antonio.
1.258	Ruiz Jiménez, D. Manuel.
1.259	Olivera García, D. Fidel.
1.260	Martín Sánchez, D. Arsenio.
1.261	Amorrich y López, D. Arturo.
1.262	Rey Sánchez, D. Luciano.
1.263	Cabrero Labrador, D. Germán.
1.264	López de Haro y Moya, D. Rafael.
1.265	López Pascual, D. Alfredo.
1.266	Ferrer y Orellana, D. Antonio.
1.267	Estévez Garzón, D. Mariano.
1.268	Ortega Paniaga, D. Manuel.
1.269	González Román y González Elipse, D. José.
1.270	Pelayo García, D. Sebastián.
1.271	Mato y Montero, D. Manuel.
1.272	Gómez de León, D. José María.
1.273	Clement y Pérez, D. José.
1.274	Sarmiento y Rivera, D. Joaquín.
1.275	Vallejo Serrano, D. Rafael.
1.276	Martínez López, D. Antonio.
1.277	Reparaz Goizueta, D. Casimiro.
1.278	Jiménez Grau, D. Enrique.
1.279	García Ramos y García, D. Guillermo.
1.280	Sánchez Gómez, D. Juan.
1.281	Rodríguez Ferrari, D. Francisco.
1.282	Martín y Bosch, D. Luis.
1.283	Párraga y Martínez, D. Augusto de.
1.284	Ipola y González, D. Tomás de.
1.285	Ximénez y Llobet, D. Manuel.
1.286	Carreño Martín, D. Francisco Javier.
1.287	Rodríguez de la Rubia Fisac, D. Enrique.
1.288	Campo Herrero, D. Emiliano.
1.289	Gómez Quintero y de Vivas, D. Agustín.
1.290	Gironés y Amador, D. Eduardo.
1.291	Lima Caule, D. Antonio.
1.292	González de la Peña y Alonso Fernández, D. Alberto.
1.293	Lorenzo Mendoza, D. Manuel.
1.294	García de Quevedo, D. Antonio.
1.295	Gillete Claver, D. Antonio.
1.296	Calvo y Morais, D. Damián.
1.297	Huertas y López, D. José.
1.298	Vera Villanueva, D. Benigno.
1.299	Naranjo Salvador, D. Rafael.
1.300	Carriazo y Delgado, D. Diego Antonio.
1.301	Canosa y Alonso, D. Manuel.
1.302	Quiroga y Bustos, D. Julián.
1.303	Ortiz Romero, D. José.
1.304	Meléndez Castañeda, D. Antonio.
1.305	Escribano y Panadero, D. Juan.
1.306	Llonos Chinchón, D. Manuel.
1.307	González Vallejo, D. Constantino.
1.308	Carús de la Ballina, D. Juan.
1.309	Cameros y Sepúlveda, D. Felipe.
1.310	Díaz Fernández, D. José María.
1.311	Fernández Romero, D. José.
1.312	Suárez Sestal, D. Manuel.
1.313	Barriobero Armas, D. Ricardo.
1.314	Alba y Marchante, D. Antonio de.
1.315	Benítez Romero, D. Isidro.
1.316	Galiay y Sarrañana, D. Francisco.
1.317	Hernández Soriano, D. José.

(3) 3.ª También ha sido duplicado el 1.003, que corresponde en la lista á los opositores D. Julián Torresano y Alcolado y D. Baltasar Palomo y Montalvo, los cuales serán llamados con dicho número por el orden con que aparecen en la lista, que es el de presentación de sus instancias en la Dirección.
Madrid 21 de Abril de 1904.—El Secretario del Tribunal, Gilberto Quijano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Personal.

RELACION de los individuos que han sido nombrados con esta fecha, para los destinos que se expresan, en virtud de dos propuestas formuladas por el Ministerio de la Guerra, la primera en 30 de Noviembre anterior, que comprende los nueve primeros licenciados del Ejército; y la segunda en 30 de Enero próximo pasado, que propone al último de los que á continuación se indican:

- D. José Pérez Cillero, celador, Sección de Lugo.
 - D. Hipólito Estévez y Villafranca, ordenanza de segunda clase, estación de Bilbao.
 - D. Pío Pérez y Aicará, ídem íd., ídem de Cartagena, Sección de Murcia.
 - D. Vicente Mira y Montes, ídem de tercera clase, ídem de Armas, ídem de Las Palmas.
 - D. José Castrc y Carreira, ídem íd., ídem de Buen, ídem de Pontevedra.
 - D. Saturnino Jiménez y Bermejo, ídem íd., ídem de Fermoselle, ídem de Zamora.
 - D. Leandro Baños y Carrillo, ídem íd., ídem de Villa del Prado, ídem de Madrid.
 - D. José López Fernández, ídem íd., ídem de Riaño, ídem de León.
 - D. Luis Lomas y Muñoz, ídem íd., ídem de Gerona, ídem de Gerona.
 - D. Cayetano Solera y Fás, celador, Sección de Teruel.
- Madrid 23 de Abril de 1904.—El Director general, Renuéles.

Inspección general de Sanidad interior.

Tribunal de oposiciones á Médicos de aguas minerales habilitados.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

RELACION nominal de los señores aspirantes que son admitidos para tomar parte en las oposiciones.

- D. Ricardo Portela y Torruella.
- Laureano Sotero y Fernández.
- Mariano Mañeru y Roncal.
- Pablo González Muñoz.
- Leovigildo Rubio Díaz Losada.
- Santiago Pallares y Borjón.
- Manuel Vázquez Lefort.
- Enrique Fernández Sanz.
- José Gómez y Tois.
- Victor Manuel Noguera.
- Julio Cebrián Pons.
- Pedro Mayoral Carpintero.
- Clodoaldo García Muñoz.
- Matías Laplana y Figueras.
- José Palancar y Tejedor.
- Camilo González y González.
- Pablo Iñiguez y Mora.
- José García del Mazo Azcona.
- Luis Lama y Fernández.
- Manuel Iglesias y Corral.
- Vicente Calvo y Conejo.
- Leopoldo Robles y Nisarre.
- Feliciano Sánchez Martínez.
- Emilio Bruno y Chamorro.
- Olegario de la Riega y Rivas.
- Eduardo del Fresno y Egualar.
- Emiliano García Hueto.
- Luis Felipe Vilas y Pérez.
- Enrique Ortiz y la Peña.
- Antonio Rodríguez Romo.
- Pedro García Gavilán.
- Manuel Medina González.
- Antonio Piñar y Cuadrón.
- Nicolás Sánchez Real.
- Silvano Escribano García.
- Ricardo Vázquez Figueroa.
- Bernardino Landete Aragón.
- Pedro Tamarit y Olmes.
- Mariano Fernández Caero.
- Antonio Navarro Fernández.
- Julio González Castro.
- José Ignacio Eleicegui López.
- Emilio Grande del Riego.
- Enrique Salvá Jiménez.
- Galo Nicanor Loz y Ortiz.
- Tomás Terrasano y Alcolada.
- Federico Gómez de la Mata.
- Rafael de San Millán Alonso.
- Joaquín Tena Sicilia.
- Bartolomé Benavides Páez.
- Manuel Perfecto Amor Naveiro.
- Juan Lafuente Mathe.
- Juan Granada Camino.
- Andrés Huero y Judes.
- Antonio Sánchez y Reyes.
- Miguel Torresano y Alcolado.
- José María Alvarez de Mon.
- Teodoro Acedo y Villar.
- Sebastián Pamplona y Azcón.
- Felipe Rodrigo y Lavín.
- Nicolás Gómez y Tornel.
- Antonio García Tapia.
- Valentín M. Llobet Navarro.
- Isidoro Rodríguez Triguero.
- Enrique Suñer y Ordóñez.
- Rogelio Moreda y Albariña.
- Leonardo Pérez del Yerro.
- Francisco Vilumara y Farnés.
- Andrés Aniano Vázquez de Prada.
- Juan José de la Muela.

- Justo Francisco de la Muela.
- Teodoro Gaztelú y Zabarte.
- Enrique Moreno y Melgar.
- José Goyanes y Capdevila.
- José Llangost y Plana.
- José Velasco Pajares.
- Eduardo Méndez del Caño.
- José Borrel y Vidal.
- Alfredo de Piquer y Martín-Cortés.
- Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.
- Juan José de la Cruz.
- Gervasio Carrillo y Garrido.
- José María Artola y Catalá.
- Eduardo Moreno Caballero.

Total, ochenta y cuatro opositores; no incluyéndose en esta relación á los Sres. D. Ramiro Serrano y Huertas y D. Francisco Romero Moleguro, por no acreditar el primero la aprobación de la asignatura de Análisis química y por no acompañar el segundo documento alguno á su solicitud.

El sorteo de los precitados aspirantes á que se refiere la disposición 9.ª de la Real orden de 29 de Febrero último tendrá lugar el miércoles 27 del corriente, á las seis de la tarde, en el Salón de Juntas del Ministerio de la Gobernación.

El primer ejercicio de las oposiciones dará principio el día 29 del corriente, á las siete de la tarde, en el precitado local. Lo que en cumplimiento de la precitada Real orden se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Secretario del Tribunal, Arturo Pérez Fábregas.—V.º B.º.—El Presidente, Eloy Berjano.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 26 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de justicia, correspondiente al mes de Marzo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas, en los días 27 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Atoleaguirre.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Ignorándose el paradero de D. José Ortiz Dieta (hoy sus herederos), D. Leoncio López (hoy sus herederos) y D. Carlos Pineda, se les notifica por medio del presente que la Dirección general del Tesoro público ha dictado sentencia en el expediente administrativo judicial instruido contra el primero de los citados individuos por alcance que contrajo siendo Agente ejecutivo de la zona de Santafé, cuya parte dispositiva dice así:

- «Que debo declarar y declaro:
 - 1.º Partida de alcance á favor del Tesoro público la cantidad de 3.303,48 pesetas.
 - 2.º Que dicha suma devenga el interés anual del 5 por 100 desde 22 de Febrero de 1890 hasta el día en que se verique el reintegro de la misma.
 - 3.º Que es responsable en concepto de directo al pago del capital, intereses de demora, reintegro del papel de oficio y demás gastos del procedimiento, D. José Ortiz Dieta (hoy sus herederos), Agente ejecutivo que fué de la zona de Santafé (Granada).
 - 4.º Que no existen méritos para perseguir responsabilidades subsidiarias por ninguno de los conceptos señalados en el art. 113 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.
 - 5.º Que se absuelva á los Administradores de Contribuciones que fueron durante la época del alcance D. Leoncio López y D. César Rozalén y al Interventor D. Carlos Pineda Apeztegui de la responsabilidad subsidiaria en que fueron iniciados.
 - Y 6.º Que se proceda de apremio contra el responsable directo y sus herederos para hacer efectivo el importe de sus condenas, comenzando por la renta y aplicación de la fianza constituida en garantía del cargo de aquél y continuando por los demás bienes hasta conseguir el total reintegro.»
- Lo que se hace público por medio del presente para que des sirva de notificación; advirtiéndoles que contra la citada sentencia no se da otro recurso que el de casación para ante el Pleno del Tribunal de Cuentas del Reino, que deberá interponerse dentro del término de cinco días.
- Granada 21 de Abril de 1904.—Hipólito de Oya.

Recaudación de contribuciones de Pina de Ebro.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año de 1904 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

(1) 1.ª Los opositores cuyos nombres están escritos en la lista con letra bastardilla podrán subsanar las faltas que se notan en sus expedientes hasta el día 9 de Mayo próximo, que es el anterior al en que han de comenzar los ejercicios. En el Negociado correspondiente de la Dirección general se les facilitará la necesaria información.
(2) 2.ª El nombre del opositor núm. 4, D. José Serrano Ortega, resulta repetido en la lista con el núm. 10, que es el que se considera valadero.

DEBITO		NOMBRE		DEBITO		NOMBRES		DÉBITO	
Pesetas.				Pesetas.				Pesetas.	
Agustín Abenia Faulo.....	2,06	Idem de Roque Franco.....	5,70	Pedro Luy Sorrocal.....	2,40	Pedro Rodera Castellón.....	2,40	Pedro Valero Duarte.....	4,85
Agustín Labarta Rocañin.....	1,54	Hijos de José Labarta Burillo.....	2	Pedro Lesón Fariol.....	2,40	Pedro Valero Duarte.....	4,85	Pedro Lesón Fariol.....	2,40
Agustín López Lacruz.....	11,42	Inocencio Aparicio López.....	35,15	Petra Seguer García.....	2,05	Pío Abadía Abós.....	2,05	Prudencio López Abenia.....	3,03
Agustina y José Belled.....	7,48	Íñigo Blasco Pérez.....	3,64	Rafael Benedit Costa.....	2,85	Rafaela Farías Sena.....	17,82	Raimundo Polo Paraled.....	5,14
Agustín Serrano Lagosta.....	2,74	Isabel González Marcón.....	2,28	Raimundo Uson Tegel.....	2,96	Raimundo Polo Paraled.....	5,14	Raimundo Uson Tegel.....	2,96
Alberto Amorós Vigaray.....	1,83	Isidro Lasala Broto.....	4,23	Ramón Benedit Gustao.....	1,54	Roque Labarta Rocañin.....	1,95	Ramón Benedit Gustao.....	1,54
Alejandro Abenia Rocañin.....	7,25	Isidro Sanz Costa.....	1,65	Romualdo Casanova Zapater.....	2,51	Romualdo Beltrán Sierra.....	3,37	Romualdo Herrera Hernández.....	1,60
Alejandro Lagá Caro.....	1,77	Jacinto Delcazo Lagraba.....	2,11	Rosalía Lusilla Latre.....	7,99	Sebastián Aloira Abenia.....	14,79	Sebastián Herrera Hernández.....	2,05
Alejandro Sorrosa Jarauta.....	1,94	Joaquín Gamón Castañed.....	25,18	Sebastián Aloira Abenia.....	14,79	Sebastián Herrera Hernández.....	2,05	Serapia Lecura Lagá.....	4
Amado Borraz Blasco.....	1,66	Joaquín Montalbán Gascón.....	16,39	Serapia Lecura Lagá.....	4	Silvestre Vicién Tulón.....	1,54	Silvestre Vicién Tulón.....	1,54
Amrosio Amado Vicuña.....	2,68	Joaquín Vidal Colma.....	2,74	Silvestre Vicién Tulón.....	1,54	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Ambrosio Blasco Albar.....	8,79	Joaquina Cortés Laplaza.....	1,54	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Ambrosio Genzor Ladrón.....	2,91	Jorge Genzor Rubio.....	3,60	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Ana Ramón Fariol.....	2,86	Jorge Luy Arcal.....	5,42	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Andrés Abenia Blasco.....	2,51	José Guillén López.....	2,50	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Andrés Broto Costa.....	2,51	José Pérez Vergara.....	15,25	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Andrea Laballos Cuen.....	2	José Pes Calvete.....	2,06	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Aniceto Claver Carranza.....	7,88	José Rozas Mored.....	3,37	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Aniceto Lagá Carreras.....	13,02	José Salillas Pérez.....	4,22	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Antonio Agonillas Costa.....	2,34	Josefa Abenia Pérez.....	7,14	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Antonio Laquens Pallarés.....	2,39	Josefa Rubio Layús.....	2,80	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Antonio Royo Gros.....	8,11	Juan Vergara Escudero.....	20,05	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Antonio Faria Solana.....	20,85	Juan Cerra Gracia.....	2,97	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Antonio Lasala Benedit.....	2,68	Juan Abenia Gandío.....	2,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Baltasar Oliván Gericó.....	2,74	Juana Farled Abenia.....	16,67	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Baltasara Lorez Guin.....	3,48	Juana Mermejo Lerin.....	30,56	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Basilio Falcón Astal.....	4,58	Justo Delcazo Lagraba.....	4,68	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Basilio Miguel Genovés.....	1,94	Lamberto Carranza.....	3,14	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Benito del Río Gericó.....	1,95	Leandro Bona Tena.....	2,68	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Benito Lafater Jiménez.....	1,71	León Duarte Florentín.....	2,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Bernabé Sanz Salillas.....	1,60	León Taure Aguilón.....	2,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Bernardina Lasala Benedit.....	1,71	Leonarda Delruete Escudero.....	4,57	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Bernardina Oliván Matosas.....	4,57	Liborio Barillo Castañed.....	2,11	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Bernardino Marcón Rocañin.....	4,17	Lorenzo Duarte Sanz.....	4,57	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Bias Agonillas Amorós.....	7,48	Lucas Vigaray Vergara.....	56,54	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Calixto Delcazo Caro.....	9,14	Lucas Taure Vidal.....	2,80	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Calixto Delcazo Lagraba.....	19,13	Macario Carreras Torres.....	8,79	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Camilo Faria Contiente.....	1,54	Manuel Aznar Uson.....	1,83	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Carlos Duarte Sanz.....	6,79	Manuel Benedit Cortés.....	2,40	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Casimiro Marcón Ginés.....	2,74	Manuel Benedit Sanz.....	3,25	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Casimiro Gómez Pérez.....	2,11	Manuel Vergara Escudero.....	5,65	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Catalina Urcia Ruste.....	2,62	Manuel Bernal Quintana.....	2,68	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Celestino Ayuda Pérez.....	5,59	Manuel Blasco López.....	11,19	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Celestino Corbatón Lamenca.....	1,60	Manuel Bul Fariol.....	7,25	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Cenón Gericó Gómez.....	2,97	Manuel Gamón Pérez.....	3,60	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Cipriano Carreras Bastarrás.....	3,88	Manuel Jiménez Vidal.....	2,74	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Cipriano Ferrer Lagraba.....	49,07	Manuel Genovés Hitier.....	2,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Claudio Gandío Artigas.....	1,95	Manuel González Coscojuela.....	4,45	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Concepción Castellón López.....	2,74	Mannel Lasala Benedit.....	2,39	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Constantino Barillo Cortés.....	10,74	Manuel Leita Serena.....	232,79	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Custodio González Rocañin.....	1,71	Manuel Serrano Lacosta.....	3,28	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Crescencio Casanova Catalán.....	5,59	Manuel Sorrocal Lece.....	1,54	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Cristóbal Gómez Matas.....	2,80	Manuel Tegel Ara.....	1,94	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Demetria Genzor Zapater.....	2,51	Manuela Aguilar Jiménez.....	2,17	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Dionisia Carré Salas.....	1,85	Manuela Benedit Jiménez.....	1,77	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Domingo Labaceta Villanueva.....	2,79	Manuela Gandío Salas.....	2,11	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Domingo Castellón Pes.....	2	Manuela Pérez Salillas.....	1,83	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Domingo López Rubio.....	8,57	Marcelina Fariol Broto.....	1,82	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Eloy Lasala Escudero.....	13,25	Marcos Fariol Amorós.....	4,88	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Engracia Costa Portolés.....	23,16	Maria Benedit Val.....	2,17	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Engracia Veces Borraz.....	2	Maria Valls Soler.....	1,88	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Esteban Abenia Faulo.....	7,54	Mariano Andrés Reyes.....	8,34	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Esteban Enfedaque Gracia.....	2,51	Mariano Artigas Paulo.....	1,83	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Esteban Mecones Marín.....	48,03	Mariano Blasco Beltrán.....	2,17	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Eugenio Rocañin Lufón.....	8,62	Mariano Delcazo Caro.....	21,30	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Eusebia Delcazo Amorós.....	19,70	Mariano Delcazo Farauta.....	3,60	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Eusebio Berdejo Royo.....	5,31	Mariano Delruete Francés.....	4,80	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Eusebio Estrué Rocañin.....	6,40	Mariano Escarza Lorca.....	3,77	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Evaristo Lasagra Bernad.....	1,71	Mariano Florentín Lusilla.....	2	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Faustino Portolés Rocañin.....	1,71	Mariano Gayán Ginovés.....	2	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Felipe Rubio Calvo.....	1,71	Mariano Jiménez hermanos.....	8,57	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Felipe Taules Gayán.....	2,17	Mariano Labarta Barillo.....	20,29	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Félix Blasco Albar.....	2,57	Mariano Labarta Lasala.....	3,20	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Félix Costa Pérez.....	4,11	Mariano Lasala Bernad.....	3,71	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Félix Pérez Zoras.....	1,60	Mariano Lecina Lagá.....	10,28	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Fermin Lerisa Descartín.....	18,85	Mariano López Gracia.....	2,63	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Fernando Lasala Escudero.....	12,34	Mariano Ocaro Galindo.....	2,74	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Fernando Bermejo Labarta.....	84,10	Mariano Pérez Sagá.....	2,85	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Fernando Valero Labarta.....	2,63	Mariano Portolés Rocañin.....	1,71	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Florencia López Lacruz.....	2,80	Mariano Sanz Robles.....	3,48	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Florencio Arrúa Gómez.....	1,88	Mariano Ramón Fariol.....	2,97	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Beltrán Castellón.....	3,08	Mariano Salas Rubio.....	6,68	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Escudero Palaroy.....	74,71	Mariano Valero Torres.....	4,57	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Gayán Casanova.....	1,60	Mariano Zumeta Saillias.....	1,60	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Genzor Benedit.....	2,97	Martin Abenia Belled.....	1,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Gómez Artal.....	1,65	Martin Polo Paraled.....	7,48	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Guillén Broto.....	2,62	Martin Carreras Farauta.....	6,11	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Fariol Amorós.....	1,71	Martin Paulo Gómez.....	3,14	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Labarta Portuño.....	4,11	Mateo López Salillas.....	2,63	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Lecina Lagá.....	3,66	Matías Cuen Vidal.....	2,91	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Morer Albar.....	3,54	Mauricia Castellón Borraz.....	2,06	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Pes Sarasa.....	11,48	Mateo Roche Almorin.....	3,37	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Pló Navarro.....	1,54	Melchora Villanueva Monte.....	2,46	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Rocañin Lagraba.....	1,71	Miguel García Bordonaba.....	1,82	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Saillias Arrua.....	2,51	Miguel Lagá Camajo.....	5,88	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco Subias Carreras.....	1,54	Mónica Latorre Blasco.....	2,86	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31
Francisco López Val.....	7,92	Narciso Ayuda Portolés.....	1,71	Sixto Delruete Zumeta.....	3,31	Sixto Delruete Zumeta.....			

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al segundo semestre de 1903 y atrasos se encuentra comprendida D.ª Teresa Salamaña, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma la siguiente:

«Diligencia de embargo de fincas.—En Santa Coloma de Farnés a 12 de Marzo de 1904; el encargado de la Recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares, y en cumplimiento de lo acordado, procedió al embargo y señalamiento de la finca de la deudora D.ª Teresa Salamaña, incluyendo para que sea objeto de ejecución la siguiente:

Una pieza de tierra llamada Barromba, de cabida dos veintenas, equivalentes a cuarenta y tres áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Mon; al Sud, Este y Oeste, con herederos de Pedro Casadesús.

Con lo cual se da por terminada esta diligencia, que firmo con los testigos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 42 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que dicha deudora, sus herederos ó causahabientes no puedan alegar ignorancia.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 15 de Abril de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P.—439

Agencia ejecutiva de la Hacienda en la zona de Llanes.

D. Ramiro Menéndez y Nava, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Llanes.

Hago saber: Que en providencia de apremio de segundo grado, dictada por el que suscribe el día 25 del pasado Marzo, quedaron incursos en el recargo del 10 por 100 más sobre sus respectivas cuotas los contribuyentes por canon de superficie de minas afectos al primer trimestre del año actual:

Como esta dependencia ignora la residencia de los deudores comprendidos, acordó por otra providencia de 31 del mismo mes, publicar las notificaciones, nombre de las minas y el de los deudores que lo motivan, á saber:

D. Victoriano Offi, por las minas nombradas Victoria, Mónica, Petra, Ampliación á Petra, Tercera y Cuarta; D. Alberto Rodríguez Mangas: Don Pelayo, Guillermina, Providencia, La Protectora, Francisca, María, Amistad y Enriqueta; D. Manuel Antuña: Osoria, Anita, La Ocultada, Remordimiento y La Trampa; D. Melius Cohen Stegman: Jesús, Don Fulano; La Duquesa, Cirujana, El Doctor y La Botica; D. Juan G. Richmond Leé, La Gallina; D. Roque Alonso Díaz: Covadonga, María, Segunda, idem id.; D. Tomás Tejero: El Artillero y La Prida; D. Evaristo Sansón: San Ignacio; D. Manuel Sastre Gutiérrez: Pantalas; D. Francisco Gutiérrez: Destinada; Don Julián Fernández González, La Porfiada; D. Lorenzo Noriega: Previsora; D. Pedro Cosío: Milagro; D. Nicomedes N. Iturbe: Caridad; D. Lazaró de Amonte: San Antonio; y D. Narciso A. Velasco: Cleofé.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, y éstos á su vez hagan efectivos sus descubiertos, extendiendo el presente anuncio para ser publicado en la GACETA DE MADRID, según se dispuso en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de apremio vigente.

Llanes 15 de Abril de 1904.—Ramiro Menéndez. P.—437

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 5 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas, and a description of the location (Central, Plaza de San Martín, etc.).

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, and Total por capital e intereses.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, don Felipe González Valjarino, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, Sr. Marqués de Elduayen, D. Enrique Reina, Sr. Duque de Aravalo del Rey, Sr. Duque de Ciudad Real y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 24 de Abril de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Duenas.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía al objeto de ser presentados á la Comisión mixta de reclutamiento de Palencia, á los cuales, previa instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos y condenarles al pago de las costas y gastos que ocasionase su captura y conducción.

Al propio tiempo, ruega á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos procedan á su captura á disposición de esta Alcaldía.

Duenas 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Víctor Peñalva. M—882

Mozos que se citan.

- Núm. 4. Ángel Caballero Muñoz, hijo de Tomás y Bernardina.
15. Hipólito Martínez Sánchez, de Abdón y Juana.
22. Antonio Lancercia Cantos, de Victoriano y María.
28. Mariano Vallejo Mate, de Cándido y Saturnina.
32. Antolín Tapia Meneses, de Francisco y Eulalia.
37. Antonio Luis Toribio, de Telesforo y Victoriana.

Ayuntamiento de El Escorial.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 14 del alistamiento y 4 del sorteo del reemplazo actual, Antonio Barrera Burón, hijo de Eduardo y Ceferina, cuyo domicilio se ignora, como igualmente el de sus padres, á pesar de habersele citado por edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, este Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, le ha declarado prófugo é incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente Ley de Reclutamiento, con expresa condena al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á dicho mozo Antonio Barrera Burón, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de esta provincia; rogando á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho prófugo ante la expresada Comisión mixta.

El Escorial 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Román Greciano. M—883

Ayuntamiento de Mirueña.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Nicáhor Motos Montoya, hijo de Ramón y de Luisa, natural de esta población, partido de Piedrahita, provincia de Avila, de diecinueve años de edad, cuyo sujeción, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á lo que preceptúa el capítulo XI de la vigente Ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la Ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Se desconocen por completo las señas personales del prófugo, pudiendo únicamente asegurarse que es tratante en ganados, de los que se denominan gitanos.

Mirueña á 21 de Abril de 1904.—El Alcalde, E. Alió Pérez. M—884

Ayuntamiento de Pinoso.

D. Francisco Carbonell Blanes, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión supletoria del día 12 del mes que rige, acordó por unanimidad declarar prófugos á los mozos Victoriano Carbonell Guardiola, hijo de Victoriano y Vicenta, número 77 del sorteo; Agapito León de Dios, de padres desconocidos, núm. 66; y Ramón López López, hijo de José y Encarnación, que obtuvo el núm. 40; en atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del corriente año, sin causa legal que les impidiera asistir, condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción á la capital.

En su virtud, ruego á las Autoridades civiles y militares y á sus agentes respectivos, procuren la busca y captura de dichos mozos, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición á los efectos que procedan.

Dado en Pinoso á 21 de Abril de 1904.—Francisco Carbonell. M—885

Ayuntamiento de Santafé.

D. Antonio Arenas Granados, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía, con el fin de ser trasladado ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, al mozo núm. 20 del sorteo para el reemplazo de corriente año, Antonio González Cuevas, de esta naturaleza, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en esta ciudad el día 19 de Diciembre de 1884, soltero y de oficio albañil; á cuyo mozo, previa la instrucción del oportuno expediente, lo declaro prófugo é incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente Ley de Reemplazos.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se practiquen y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del Antonio González Cuevas, y siendo habido se ponga á mi disposición con las debidas seguridades.

Santafé 21 de Abril de 1904.—Antonio Arenas.—Por mandado de S. S., el Secretario, Antonio Aguilera. M—886

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Vicente Fernández Vázquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Adrovér y Pon, alias Alón, de quince años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, mozo de tahona, sin antecedentes penales, natural de Felanitx, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan en la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 15 de Abril de 1904.—Vicente Fernández.—El Secretario, Juan Alcover. JO—3304

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y busca al sujeto ó sujetos desconocidos que en la noche del 11 del actual robaron las tres caballerías menores y demás efectos que se expresan al final, de la casa de Juan Miguel García Fraile, vecino de Montejo, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y demás que fuese necesario; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Así, pues, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de tales sujetos, y caso de ser habidos, con las caballerías y efectos robados, ponerlos sin pérdida de momento á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas y á los expresados fines, como lo tengo acordado en el sumario que instruyo.

Dado en Alba de Tormes á 18 de Abril de 1904.—Vicente García Martín.—P. S. M., Sandalio González. JO—3335

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una burra pelo rucio, como de doce años, alzada seis cuartas próximamente, labrada en redondo en la paletilla y tabla del pescuezo al lado izquierdo.

Otra burra pelo negro, como de tres años, hocico blanco con un bulto en el brazuelo del lado derecho, y el rabo torcido.

Otra burra pelo negro, como de seis años, bien cortada, sin señas particulares.

Una atarida.

Una cincha.

Dos costales.

Una sogá y.

Dos cabezadas.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Julián Cañadas y Aguilera, de unos cincuenta y seis á cincuenta y ocho años de edad, vecino que fué de Herencia, ignorándose actualmente su paradero, y esposo de la alienada Concepción Iniesta Moreno, que se encuentra en el Hospital de esta provincia en observación, para que comparezca en el término de un mes en el expediente que se tramita en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio de nombrada Concepción Iniesta, á fin de que expresado Julián exponga lo que crea conveniente; previniéndole de que pasado indicado plazo se resolverá lo que proceda.

Dado en Alcázar de San Juan á 21 de Abril de 1904.—Restituto Estirado.—P. M. de S. S., Juan de Dios Villoslada. JC—170

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa por delito de robo, entre otros, contra Manuel Andrés Quinto, hijo de Manuel y Teresa, de diecinueve años de edad, soltero, y vecino de esta ciudad en la calle de Yuste, de profesión jornalero, en cuyo sumario y á virtud de orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia provincial en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 18 de Abril de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez. JO—3277

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de estafa contra Jorge Gómez Díaz, de diecinueve años, dependiente de comercio, cuyas demas circunstancias y paradero se ignoran, en cuyo sumario y á virtud de orden superior se ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las se-

gaduras convenientes, á disposición de esta Audiencia provincial en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la misma á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 19 de Abril de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Rafael Luis.

JO—3306

ARACENA

D. Victoriano Laguna y Fumanales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José María Díaz Astero, hijo de Manuel é Isabel, natural y vecino de Calera de León, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, el cual tiene de estatura un metro sesenta y nueve centímetros, miden sus manos dieciocho centímetros y veintitrés sus pies, es de color moreno, pelo rubio, ojos pardos y sin cicatrices visibles, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial decretada en la causa que se le sigue por delito de hurto, cuyo término habrá de contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel del repetido procesado José María Díaz Artero, por tener decretada su prisión en mencionada causa.

Dada en Aracena á 18 de Abril de 1904.—V. Laguna.—Ldo. José Rodríguez Suárez.

JO—3307

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Jaime Ferrando Estapé, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Mario Beltrán, hijo de Vicente y Encarnación, de quince años de edad, natural de Cáliz (Castellón de la Plana), soltero, aprendiz; y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Superioridad; apercibido de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del mencionado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1904.—Jaime Ferrando.—Por disposición de S. S., por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas.

JO—3278

D. Jaime Ferrando Estapé, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Jiménez Díaz, hijo de Antonio y Reyes, de veinticinco años de edad, soltero, barbero, natural de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de serle notificada una resolución de la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguido lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 15 de Abril de 1904.—Jaime Ferrando.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado.

JO—3279

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de estafa, he acordado por proveído de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á José Tutusan N. y Tomasa N., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de practicar una diligencia; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Con tal motivo, invito á todas las Autoridades se sirvan ordenar á los agentes de la policía judicial, como á mi vez á las mismas les ordeno, procedan á la busca de los referidos procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los conduzcan á disposición de este Juzgado, á los fines procedentes.

Dada en Barcelona á 18 de Abril de 1904.—Pedro Prendes. Por el Escribano, Augusto Torres.

JO—3280

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Oliva Carrión, jornalero, soltero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Oliva Carrión.

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa.

JO—3281

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre hurto contra José Plá Quintana, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días,

á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referido procesado José Plá Quintana, hijo de Ramón y de María, de veintiocho años de edad, soltero, natural de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 18 de Abril de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Ldo. Víctor C.

JO—3282

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de 100 pesetas á la Comisión de huelgas de constructores de carruajes contra Salvador Capdevila, de unos veintiséis años de edad, de estatura y compleción regular, moreno y de rostro algo granujiento, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 19 de Abril de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorniu.

JO—3283

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Rafael Esteban Vicente, Benito Rivas y Manuel Ibáñez Miralles, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, cuyas señas son las siguientes: Rafael Esteban, natural de Valencia, hijo de Manuel y Rafaela, de veintisiete años de edad, zapatero; Benito Rivas, natural de Lérida, hijo de Ambrosio y de Rosa, de dieciocho años de edad, y Manuel Ibáñez, natural de Barcelona, hijo de José y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, los tres solteros y los dos últimos jornaleros.

Dado en Barcelona á 16 de Abril de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Víctor C.

JO—3308

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cuesta González, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Eugenia, de estado casado, natural de Cellamayor, de profesión maquinista, vecino de Guecho, y cuyo actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 16 de Abril de 1904.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar.

JO—3267

CALAMOCHA

D. Arturo Lorente y Lario, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber fallecido D. Bartolomé Flores Venzal, Registrador de la propiedad que fué de esta villa, y con motivo de instancia dirigida por D. Diego Flores Cervantes, vecino de Mojama (Almería), padre de aquél, me encuentro instruyendo expediente para la devolución de fianza por haber cesado, por fallecimiento, en el referido cargo, ocurrido en el día 11 de Mayo de 1902, y con el fin de que los interesados de los pueblos pertenecientes á los Registros de la propiedad de Herrera del Duque (Badajoz), Puente Caldelas (Pontevedra), Cuenca (Cuenca) y Calamocha (Teruel), tengan que deducir alguna reclamación, la presenten dentro del término de seis meses ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que dicho señor hubiese servido.

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos 306 de la Ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID por tercera vez.

Dado en Calamocha á 19 de Abril de 1904.—Arturo Lorente.—P. M. de S. S., Juan José Sebastián.

JO—3284

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario por hurto de aceituna, contra Antonia Rodríguez Rivera y otros, se ha acordado citar por medio de la presente á D. José Vargas Zúñiga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y ofrecerle la misma, como perjudicado, según previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Cazalla á 9 de Abril de 1904.—El Secretario, por mi compañero, Eduardo F. Carvajal.

JO—3309

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esa ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los autores

del timo de que fué víctima Rómulo Manuel Martín Fernández, vecino de Ecija, en la tarde del día 12 de Marzo último en la calle Angel de Saavedra de esta ciudad, estafándole un billete de 1.000 pesetas, para que comparezcan en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para recibirles declaración en la causa que sobre expresado hecho instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos individuos, siendo uno de ellos moreno, barba negra, sombrero bombín negro, de unos cuarenta y cinco años de edad, ojos tiernos, vestido de negro, y el otro rubio, de la misma edad, traje claro y sombrero de la misma clase negro.

Dada en Córdoba á 19 de Abril de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Ldo. Luis Ramírez.

JO—3311

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José López Neira, vecino que fué de San Juan de Lage, en este Municipio, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se instruye por lesiones á Pegerto Batán, de San Pedro de Lincora; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y captura del López Neira, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dado en Chantada á 18 de Abril de 1904.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato.

JO—3312

Señas del procesado.

De unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, y viste al estilo del país.

DAIMIEL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue sobre estafa y exhumación de un feto, ha mandado citar por medio de la presente, á los efectos del art. 486 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al peón auxiliar que ha sido del cementerio municipal de esta población Vicente Serrano, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, al efecto de ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dada en Daimiel á 18 de Abril de 1904.—El Actuario, Federico Escobar.

JO—3285

ÉCIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para conseguir el rescate de las caballerías que se reseñarán, las cuales fueron robadas, como á las oraciones del día de ayer, de terrenos del molino nombrado Alamos Altos, de este término, propiedad de D.^a Teresa Laglera Hernández, por dos desconocidos, los cuales intimidaron á los guardadores con armas de fuego, al parecer rifles ó tercerolas de dos cañones; uno de ellos era alto y como de treinta y cinco á cuarenta años, no pareciendo ser de esta ciudad por su acento y por haber preguntado por el mayordomo, en vez del aporador, como se dice en esta población, así como llamar anterollo á lo que en esta se denomina manta, usándose dichas palabras en Marchena y por el lado de Carmona y Fuentes de Andalucía; y habidos, serán puestos á mi disposición, aquéllas con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, y éstos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Ecija á 15 de Abril de 1904.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Vives.

JO—3286

Reseña.

Una yegua de doce años, pelo castaño, más de marca, herrada en el anca derecha con el que usaba para su ganadería el labrador que fué de esta ciudad D. Eulalio Navayas. Esta yegua lleva como rastro un muleto castaño de dos meses.

Otra yegua negra, con pelos blancos, del trece años; más de marca, igual hierro que el anterior, cicatrices en los encuentros, lucero pequeño en la frente y blanco el casco de la pata derecha.

Un mulo entrepelado, con la marca, de cuatro años, matado en los encuentros, hierro M. A. en la tabla derecha del collar.

Y una mula castaña clara, con la marca, de quince años, esparrabanos en la parte interior de las patas, hierro M. A. en un lado del cuello; y el que usaba para su ganadería D. José Avila Hernández en el otro lado del cuello.

FERROL

D. Francisco P. de Sala y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles como militares, se proceda á la busca y captura de la castellana Nieva Dolores Heredia Heredia, de unos cincuenta años de edad, vendedora ambulante de géneros, que le acompaña una niña de unos trece años, la que lleva un perro pequeño blanco de los llamados de aguas; la que caso de ser habida será puesta en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado como autora de la estafa de los trajes en corte y demás géneros que al final se expresan, que de tenerlos en su poder le serán ocupados y puestos á disposición de dicho Juzgado.

Dada en Ferrol á 11 de Abril de 1904.—Francisco de P. Sala.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

JO—3287

Objetos.

Nueve trajes de lana á tres varas y media cada uno, de di-

ferentes colores; cuatro trajes de á tres varas cada uno, de paños color oscuros, los primeros de varios colores; siete mantones oscuros de á cuatro pesetas; otros siete de á una peseta cincuenta céntimos; ocho varas de bayeta encarnada; doscientas cincuenta varas de coco de diferentes colores; y una pieza de lienzo moreno de sesenta varas.

GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario núm. 5 de este año, que se instruye sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á un hombre y una mujer, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, pero que serían sobre las diecisiete y media del día 4 del actual se encontraban por el camino de la Rusdaizal del término de la Junquera, los que, al ver á la fuerza de Carabineros que discurría por aquel sitio se alejaron precipitadamente; para que dentro del término el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, á fin de ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 16 de Abril de 1904. — V.º B.º — El Juez de instrucción, Rómulo Villahermosa y Borao. — El Escribano, Joaquín Argote. JO—3288

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernádez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada por el delito de hurto, María Arambulu Cubas, de setenta años de edad, viuda, portuñesa, natural de Eibar, partido de Vergara, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referida procesada, y en el caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Da la en Gijón á 18 de Abril de 1904. — Fernando Bernádez. — El Escribano, Santiago Hernández. JO—3289

GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Cruces González, de dieciséis años de edad, hijo de Francisco y Rosario, soltero, natural y vecino de esta villa, impresor, con instrucción, en libertad provisional, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad, librada en sumario que contra dicho individuo se instruye en este Juzgado por el delito de robo.

Dado en Gijón á 19 de Abril de 1904. — Francisco de Borja Laviada. — Marcelino Carbaya. JO—3313

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria he go saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Francisco Martínez Cascales, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y María, natural de Fortuna, vecino de la Línea de la Concepción, soltero, comerciante, con instrucción, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión en auto de 15 de Marzo último.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Granada á 14 de Abril de 1904. — José G. Valdecasas. — P. S. M., Diego Artacho. JO—3290

HELLÍN

D. Julio de Insausti y Orue, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se citan, llaman y emplazan de comparecencia ante este Juzgado al autor ó autores del robo de un burro, sustraído en una de las cuadras de la posada que existe en esta ciudad y en las afueras de las puertas de Madrid de esta dicha ciudad, propio del vecino de Tobarra, Manuel López Lozano, llevado á efecto en la madrugada del día 13 de Marzo último; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Hellín á 20 de Abril de 1904. — Julio de Insausti. P. S. M., Francisco T. Koche. JO—3314

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se instruye por robo de sesenta lingotes de estaño de la pertenencia de la Compañía de Riotinto, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 de Febrero último en el almacén de talleres que la referida Compañía tiene en esta capital; se interesa á todas las Autoridades civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial la busca y rescate de los mencionados lingotes; deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si fueren

sospechosas y no acreditaren su legítima adquisición; interesando asimismo la práctica de activas diligencias al objeto de averiguar quién ó quienes sean los autores del referido hecho, poniéndolos al aludido lingotes, en el caso de que sean rescatados, á disposición de este Juzgado, así como del autor ó autores del aludido hecho.

Dado en Huelva á 16 de Abril de 1904. — Francisco Guerrero. — El Actuario, P. H., Blas F. Toscano. JO—3315

HUÉRCAL-OVERA

D. Francisco Barrios y Álvarez, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Torregrosa García (a) Barnés, vecino de Albox, soltero, jornalero y de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que instruyo por disparo y lesiones.

Dado en Huércal-Overa á 14 de Abril de 1904. — Francisco Barrios. — P. S. M., Ldo. Simón Muro. JO—3316

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo por sustracción de una mula de Pío Aguado y Casarrubias, vecino de Yanelillos, he acordado llamar por el presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los autores de dicha sustracción, ocurrida en dicha villa la noche del 13 al 14 del actual; y cuantas personas tengan noticias pertinentes á los fines sumariales, con el fin de que presten declaración por lo conducente; entendiéndose que si no comparecen dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente en los periódicos referidos, les parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de lo sustraído, que se resena á continuación, y á la captura de las personas en cuyo poder fuese encontrado, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas á mi disposición.

Dado en Illescas á 18 de Abril de 1904. — Vicente Ruiz Valarino. — P. S. M., Eugenio Pérez del Cerró. JO—3292

Reseña.

Una mula castaña clara, vieja, dos dedos sobre la marca, cabeza acamerada, herrada, coja de la pata izquierda por picadura en la ramilla, con señal de haberla dado fuego en dicho sitio, y el pesuezo con bultos.

Unos lomillos de lienzo moreno, jalma y manta de jerga de Fuenlabrada; y cincha vieja y con remiendos de estopa.

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Galiano Ibáñez (a) Masilla, natural y vecino de Montejicar, hijo de Félix é Isabel, casado con Ramona Orihuela, del campo, y de treinta y dos años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en la cárcel á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia del distrito, por haberse decretado por la misma su prisión provisional, en la causa que se le instruye sobre allanamiento de morada; apercibiéndole que si no comparece en el término concedido será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen cuantas diligencias sean posibles para llevar á efecto la prisión del referido procesado, y caso de ser habido conducásele á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Iznalloz á 19 de Abril de 1904. — Emilio Velasco y Padrino. — El Actuario, Ldo. José Ortiz. JO—3317

JACA

D. Francisco Sanlloriente Rubinet, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el art. 512 y en el núm. 1.º del 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Antonio Bernardo Gistaun, vecino de Vallfogona, de veintisiete años de edad, soltero, tratante en ganado lanar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por insultos á un agente de la Autoridad y otros hechos; bajo apercibimiento de ser, en caso contrario, declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; el cual es de estatura regular, más bien grueso que delgado; color moreno; y vestía pantalón, blusa negra larga y gorra; y caso de ser habido, se le conduzca, con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, pues por auto de 30 de Marzo último he dictado la prisión provisional de aquél, presumiendo se encuentra en la provincia de Lérida.

Jaca 18 de Abril de 1904. — Francisco Sanlloriente. — Por mandado de S. S., Victoriano Aventin. JO—3318

JETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Jetafe.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de un burro de pelo rucio claro, edad ocho años, alzada, pedrero y con tres ó cuatro parches, con pelos blancos en los costillares, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder le encuentren, si no justificaren su legítima adquisición; puesto que dicho burro fué sustraído la noche del 8 al 9 del actual de la casa del vecino de San Martín de la Vega Gabino Martínez Sánchez, pues así lo he acordado en providencia de hoy en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Jetafe á 15 de Abril de 1904. — Aquilino Muñiz. — Por mi compañero García, Ldo. Francisco Guillén. JO—3370

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los pro-

cesados en causa por hurto Pedro Carrillo, Martínez y Fernando Manchón López, vecinos de Cantoria y Berlanga, respectivamente; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de las de Badajoz y Almería, comparezcan ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican transcurrido dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dichos procesados, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 15 de Abril de 1904. — Pedro Bellón. P. S. M., Antonio Manjón Magaña. JO—3271

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurto contra Doroteo Gisbert Plá, en la que se interesa se ratifique dicho procesado en el escrito de su defensa, por el que presta su conformidad á la calificación y petición fiscal, cuyo sujeto no ha podido ser citado al objeto; por no constar su actual residencia, por lo que se ha acordado sea citado para dichos efectos ante este Juzgado, y dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se ha dispuesto se inserte.

Y para que tenga lugar en esta forma la citación de Doroteo Gisbert Plá, se da el presente en Liria á 16 de Abril de 1904. — Francisco Catalá. — P. S. M., Salvador Marín. JO—3293

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Ibáñez Ros, natural de Mallén (Zaragoza), hijo de Elías y de Engracia, de veintidós años, soltero, jornalero; que manifestó no tener domicilio fijo en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 15 de Abril de 1904. — Cayetano García Montes. — El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—3272

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Boneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Romero, que por medio de un abogado está en cierta cantidad á Antonio de la Cal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por el referido hecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos sesenta y ocho años, bigote blanco, estatura regular, calvo, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, en concepto de preso comunicado.

Madrid á 16 de Abril de 1904. — Joaquín Boneyto. — P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—3319

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Enriqueta Abarrategui Balbóni, se cita á los parientes que tenga aquélla para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles de las prescripciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Abril de 1904. — V.º B.º — El Sr. Juez, Ortega Morejón. — El Escribano, José María de Antonio. JO—5294

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Espinosa Urrieta, natural de esta Corte, hijo de Julián y Victoriana, de veintitrés años, soltero, empedrador, que dijo vivir en la carretera de Andalucía, 9, y en la calle de las Peñuelas, 21, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él y otro por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón de pana claro, botas de color y americana y chaleco azul marino, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid á 18 de Abril de 1904. — Rafael Molina. — El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—3320

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Morán N., natural de Castrillón del Monte, provincia de León, hijo de Josefa Morán y padre desconocido, de dieciséis años, soltero, salchichero, que ha vivido en la Ribera de Curtidores, 12, piso cuarto, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto a Gregorio Ballesteros; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid a 18 de Abril de 1904.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, Juan Martos. JO—3321

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Poncé Oviedo (a) Cerro, hijo de José y de Antonia, de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Moctinejo, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo a José Pumián Ubaneja; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Málaga a 16 de Abril de 1904.—Francisco Álvarez Vega. JO—3295

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barrós é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de un cáliz y cinco llaves de la ermita de Nuestra Señora de Urdá, verificado el día 6 del actual, sospechándose que tales autores sean cuatro sujetos cuyas señas personales, así como la de los efectos sustraídos se reseñarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad a la busca de los autores del hecho, así como a la del cáliz y llaves sustraídos, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de Abril de 1904.—Manuel Barrós é Ibarra.—P. S. M., Bonifacio Martínez. JO—3296

Señas de los sujetos.

Un hombre que representa tener cuarenta años de edad, con bigote, viste de negro, con un pañuelo oscuro en el cuello, boina azul oscura, alto, delgado.

Otro como de treinta a treinta y dos años, afeitado, vestía blusa larga blanquecina, boina azul oscura, grueso y bajo, ignorándose las señas de los otros dos.

Señas de los efectos sustraídos.

Un cáliz de plata antigua con la copa algo estrecha y doblada por dentro, la peana algo doblada y atornillada a la copa con tuercas de bronce.

Cinco llaves.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado cuyas señas al final se dirán, el cual viniendo desde Lora del Río a Córdoba en el tren 21 del día 6 del actual, de la línea de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, pasó a la estación de Villafranca sin avisar y se negó a pagar el importe de un billete doble de segunda clase de dicho Córdoba a Villafranca, el que fué dejado en esta última estación por el revisor, marchándose al pueblo, y negándose a decir su nombre, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar de esta población, con el fin de recibirle declaración inquisitiva y responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del Actuario que refrenda, sobre indicado hecho, notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias con respecto a él decretadas, pues así lo tengo acordado en indicada causa.

Dada en Montoro a 18 de Marzo de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Ldo. José Benitez. JO—3273

Señas del procesado.

Parece llamarse José Ibáñez, ser propagandista republicano, de mediana estatura, enjuto de carnes, usa barba, vestido con pantalón y chaleco negro oscuro, chaqueta de lana, mezcla oscura, botas negras y boina; ser primo del Sr. Blasco Ibáñez y ser su pueblo Bilbao.

ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito y llamo a Vicente Alonso Aneiros, vecino que fué de San Adrián de Veiga, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el último de los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del excon-

vento de Dominicos de esta villa, al objeto de hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal en su art. 109; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, pues así lo acordé en providencia de hoy dictada en sumario criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero a Vicenta y Andrea Alonso, vecinas de la mentada parroquia, y cuyo hecho ocurrió el día 31 de Marzo último.

Dado en Ortigueira a 15 de Abril de 1904.—Victor G. de Echávarri.—D. O. de S. S., Cándido Trigueiro. JO—3274

PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Esteban Epeloa, hijo de padres desconocidos, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Santesteban, alto, de aire marcial, color moreno, algo amoratado, que tiene una herida en la pierna izquierda, siendo su carácter descarado, que habla bastante bien el castellano y con perfección el vascuence, viste blusa negra larga, chaleco y pantalón de algodón, color ceniciento, sin medias ni calcetines, alpargatas blancas, cerradas, boina azul, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga y aguda, y que lleva en el cuello un moquero de color en forma de corbata, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel de partido para estar a derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de nueve ganados de cerda; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitorizado.

Dada en Pamplona a 13 de Abril de 1904.—Álvarez.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna. JO—3275

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Domingo Carnicero Barba, que se dice trabaja en las minas de Bilbao, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para manifestar si quiere ser parte en la causa que estoy instruyendo por la muerte de su hijo Inocencio Carnicero Mata, y si renuncia ó no la indemnización civil que pueda corresponderle; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Salamanca 19 de Abril de 1904.—Eugenio Carrera.—Juan Lorenzo M. Blanco. JO—3297

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de San Feliú de Llobregat a 14 de Marzo de 1904. El Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una, como actora, D.ª Francisca Canadell y Prats, consorte de D. Juan Costa y Noé, mayores de edad, jornalero, vecinos de Hospitalet de Llobregat, dirigidos por el Abogado D. Jaime Campderros y representados por el Procurador D. Esteban Vera, y de otra, como demandado, el Sr. Fiscal municipal de esta villa, en representación del Ministerio Fiscal, y don Jaime Canadell y Prats, vecino de dicha villa de Hospitalet de Llobregat, sin que consten otras circunstancias, representado por los estrados del Juzgado, sobre declaración de presunción de muerte de los ausentes D. Miguel y D. Vicente Canadell y Prats.

Resultando que, etc.;

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes Miguel y Vicente Canadell y Prats, por haber transcurrido más de treinta años sin tenerse noticias de los mismos desde que se ausentaron. Publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la inserción de la cabecera y parte dispositiva de la misma en los periódicos oficiales, puedan, los que se crean con derecho, comparecer ante este Juzgado; y de no verificarlo quedará abierta la sucesión en los bienes de los referidos ausentes, en la forma que fuese procedente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Arnet.

Publicación.—En el mismo día, la sentencia anterior ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy y por ante mí el Escribano; de que doy fe.—Ante mí, José Camps, Escribano.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a los efectos mandados en dicha sentencia.

Dado en San Feliú de Llobregat a 20 de Abril de 1904.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S.—Ante mí, José Camps, Escribano. JC—171

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado del distrito del Este de esta capital. Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía que se dirá sobre presunción de muerte de D. Braulio Gómez Alonso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de Marzo de 1904. El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Estanislao y D. José María Ruvira Gómez, hermanos, mayores de edad, soltero y empleado cesante el primero, y casado y del comercio el segundo, vecinos de esta capital, representados por el Procurador D. Celestino Fernández Uslé, y dirigidos por el Licenciado D. Francisco Escajadillo; es parte el Ministerio Fiscal, y en su representación el Fiscal municipal; sobre que se declare la presunción de muerte de D. Braulio Gómez Alonso, tío de los demandantes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda propuesta por el Procurador D. Celestino Fernández Uslé, en nombre de D. Estanislao y D. José María Ruvira Gómez, debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Brau-

lio Gómez Alonso; y a los efectos del art. 192 del Código civil, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Valdés.

Lo transcrito concuerda con sus originales, de que da fe el Actuario.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Santander 20 de Abril de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—G. Pérez. 1098—X

SANTANDER—OESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre lesiones a Alfredo Castelló contra José N., tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, núm. 23, piso tercero, a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de 5 a 50 pesetas.

Silvestro Albeino (a) Torcido y Raimundo Nebreira, de oficio mineros, que vivían en Peña Castiello.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander a 16 de Abril de 1904.—El Secretario J. Gonzalo Pelayo. JO—3298

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones a Alfredo Castillo Lastra contra José N., operario que ha sido de las minas de Cajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es delgado, alto, y viste ropa clara.

Dada en Santander a 16 de Abril de 1904.—Alfonso Travado.—P. S. M., J. Gonzalo Pelayo. JO—3299

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger Fabié, se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Polo Marín y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Juan Polo Marín (a) Feo, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Alfarería, 80, hijo de José y Antonia, soltero, dorador, y de quince años; Rafael Rivera Cuadrado, natural de Trigueros, provincia de Huelva, hijo de Virginito y Dorotea, vecino de esta ciudad, Ferial, 125, soltero, dorador y de veintinueve años; y Manuel Vivero Fernández, natural de Alcalá del Río, hijo de José y Manuela, soltero, vendedor, de veintinueve años, y con domicilio Encarnación, 7.

Dada en Sevilla a 16 de Abril de 1904.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—3300

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de una burra de la propiedad de Manuel Carrero Sánchez, ha acordado se cite por medio de la presente a un tal Eleuterio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Ubeda 18 de Abril de 1904.—El Actuario, José Blanco. JO—3276

VILLAJYOYOSA

D. Bonifacio Álvarez Arraraz, Juez instructor del partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Gaitán Buigues, de doce años, hijo de Juan y Francisca, soltero, natural y vecino de Jávea, partido judicial de Denia, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de conejos.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo en estas cárceles a mi disposición.

Villajoyosa a 15 de Abril de 1904.—Bonifacio Álvarez. JO—3257

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que instruye con motivo de la muerte, al parecer casual, de Domingo Villadoniga de la Fuente, vecino de Santiago de Beluril, por medio de la presente cito a José Villadoniga Somoza, hijo del interfecto, ausente, según se dice, en Ultramar, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de practicarle la diligencia a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Villalba 11 de Abril de 1904.—El Actuario, Manuel Rodríguez. JO—3259

Jurisdicción de Guerra

ALCALÁ DE HENARES

D. Rodrigo Cros Torruategui, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación de este expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento Francisco Sánchez Moreno por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado Francisco Sánchez Moreno, soldado de este regimiento, es hijo de Pascual y de Isabel, natural de Benaolán, parroquia de idem, provincia de Málaga, avecindado en Benaolán, Juzgado de primera instancia de Ronda, provincia de Málaga, distrito militar de Andalucía, nació en 19 de Septiembre de 1882, de oficio del campo, edad cuando principió a servir veintin años, seis meses y once días, su estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería del Cantón de Alcalá de Henares, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, y bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde ocasionándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Sánchez Moreno; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería del Cantón de Alcalá de Henares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares a 16 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Rodrigo Cros. JG—545

ALCOY

D. Germán Gómez Zaragoza, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Francisco Andreu Hierro, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Andreu Hierro, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Ribarroja (Tarragona), soltero, de veintitres años de edad, cuyas señas personales se ignoran, de estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en ciudad de preso, con las convenientes seguridades, a esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcoy a 13 de Abril de 1904.—Germán Gómez. JG—546

BARCELONA

D. Mariano Fraile Matesanz, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente por falta a concentración que se sigue contra el recluta Domingo Porta Taribó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Domingo Porta Taribó, destinado al expresado regimiento, natural de Villanueva, provincia de Lérida, estado soltero, hijo de Domingo e Isabel, de oficio labrador, cuyas señas personales no pudo acreditar, no sabe leer ni escribir, su estatura un metro seiscientos ochenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa o comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona), a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Barcelona a 13 de Abril de 1904.—Mariano Fraile. JG—547

MADRID

D. Enrique Fernández Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al vecino de Madrid Cándido Sáenz Montalvo, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de instrucción del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, sito en el cuartel de la Montaña, para que declare en el exhorto que me hallo diligenciando; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y que en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado de instrucción a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Fernández. JG—555

D. Antonio Lozano Dema, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente que se sigue por falta de incorporación a banderas del recluta Emilio Martín de la Higuera.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a D. Tomás Martín y D. Eustaquia de la Higuera, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del referido edicto, comparezcan en este Juzgado militar de instrucción, que tiene su domicilio actual en el cuartel de los Docks y sitio que ocu-

pa el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, al objeto de prestar declaración en el referido expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y de no verificarlo le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1904.—Antonio Lozano Dema. JG—575

D. Enrique Fernández Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al vecino de Madrid, Casimiro Redondo San José, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, sito en el cuartel de la Montaña, para que declare en el exhorto que me hallo diligenciando; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado de instrucción a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Fernández. JG—556

ORENSE

D. José Dato Murnais, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándome instruyendo expediente contra Manuel González Mellado, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado a la revista anual; a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle de la Paz, 27, de esta ciudad.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Orense a 12 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Dato.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—558

FILIACIÓN

Manuel González Mellado, hijo de Baltasar y de Teresa, natural de Lodorelo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Sarréans, Concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Lodorelo, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 6 de Mayo de 1878, de oficio labrador, edad veinticinco años, once meses y seis días, Su religión Católica Apostólica Romana. Su estado soltero. Su estatura un metro seiscientos treinta milímetros. Sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, barba ninguna. Boca regular, color morono. Señas particulares, ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1097.

D. José Dato Murnais, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándome instruyendo expediente contra Antonio Francisco González, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado a la revista anual; a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad, en este Juzgado, sito en la calle de la Paz, núm. 27.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Orense a 12 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Dato.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—559

FILIACIÓN

Antonio Francisco González, hijo de D. Benito y de doña Juana, natural de Cortegada, parroquia de idem, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 31 de Octubre de 1878, de oficio labrador, edad veinticinco años cinco meses y doce días. Su religión Católica Apostólica Romana. Su estado soltero. Su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros. Sus señas son estas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno. Señas particulares, ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

D. José Dato Murnais, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándome instruyendo expediente contra Joaquín López, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado a la revista anual; a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, calle de la Paz, 27, de esta ciudad.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Orense a 12 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Dato.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JG—560

FILIACIÓN

Joaquín López, hijo de incógnito y de Agustina, natural de Francelo, parroquia de la Magdalena, Ayuntamiento de Ribadavia, Concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Francelo, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia; nació en 6 de Noviembre de 1878; de oficio labrador; edad veinticinco años, cinco meses y seis días. Su religión Católica Apostólica Romana. Su estado soltero. Su estatura un metro seiscientos milímetros. Sus señas son estas: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz chata, barba ninguna, boca mediana, color morono. Señas particulares, ninguna. Fué alistado para el reemplazo de 1897.

PAMPLONA

D. Miguel Garau Sureda, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del expediente

instruido al recluta del mismo Cuerpo Pedro Molinas Bergas por falta de incorporación a banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Molinas Bergas, hijo de Pedro y Margarita, de oficio jornalero, de veintin años de edad, de estado soltero, natural de María (Baleares), avecindado en Guñon (Francia); para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel del Carmen de esta ciudad, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Palma a 12 de Abril de 1904.—Miguel Garau. JG—576

PAMPLONA

D. Félix María González, Capitán Ayudante del regimiento Infantería América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración para su destino a Cuerpo se instruye al recluta de la zona de Burgos Emilio Martínez Pereda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Emilio Martínez Pereda, hijo de Antonia y de Isidora, natural de Brizuela, Ayuntamiento de Junta de Puenteidey, Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos), de oficio comerciante, soltero, y recluta del reemplazo de 1903, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa fuerza del regimiento América, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 12 de Abril de 1904.—Félix María González. JG—561

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Angel Mena de la Cruz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Fausta, natural de Valverde de Júcar, provincia de Cuenca, de veintiocho años de edad, oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, color natural, frente regular, aire bueno, producción buena; sin señas particulares; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes a San Sebastián y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cuenca y Guipúzcoa.

San Sebastián 11 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—563

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo José María Elgorriaga Ado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de María Josefa, natural de Lesaca (Navarra), de veintin años de edad, de oficio labrador, estado soltero, sin señas personales, por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a San Sebastián y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián a 12 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—562

D. Bernardino del Pozo y Clemente, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de esta plaza.

Hallándome instruyendo, por disposición de la Capitanía general del Norte, el expediente que previene el Reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857 al carabinero de la Comandancia de Guipúzcoa Lorenzo Jiménez Calvo, por el mérito que contrajo salvando a la niña Isabel Alburquerque de perecer ahogada en la ría del Bidasoa, frente al puerto de la Isla, sobre las tres de la tarde del día 4 de Enero del corriente año, y si alguna persona desea declarar en pró o en contra sobre el hecho citado, puede hacerlo, en el término de quince días, en este Juzgado militar, sito calle de Legazpi, núm. 5, tercero izquierda.

Publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en San Sebastián a 15 de Abril de 1904.—Bernardino del Pozo. JG—566

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo José María Irigoyen Otondo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José Agustín y de Francisca, natural de Errazu (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro seiscientos treinta y seis milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—564

SANTIAGO

D. Ramiro Barcia Tellado, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta de la zona de Monforte, Julio Núñez Gancedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julio Núñez Gancedo, natural de Brañas, provincia de Lugo, hijo de Pedro y de Rosa, de veintidós años de edad y de oficio labrador, no figurando señas particulares por no existir en la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su domicilio en el cuartel que ocupa el regimiento de Zaragoza, para responder á los cargos en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Julio Núñez Gancedo, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Santiago á 12 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramiro Barcia Tellado. JO—567

SEO DE URGEL

D. Enrique Sánchez Anitúa, primer Teniente del regimiento Infantería La Albuera núm. 26, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del expresado regimiento Ricardo Albi Fernández, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Ricardo Albi Fernández, hijo de Ricardo y de Amalia, natural de Valencia, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de oficio sastre, de estado soltero, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, y sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Valencia, comparezca en este Juzgado (sala de banderas del Cuartel de Infantería de Seo de Urgel), para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio subsiguiente.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan con todas las seguridades convenientes al referido cuartel y á mi disposición.

Dada en Seo de Urgel á 9 de Abril de 1904.—Enrique Sánchez. JG—568

Jurisdicción de Marina.

DEUSTO

D. Manuel de Molini y González, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, y Juez instructor de la causa instruida contra los tripulantes que fueron del vapor mercante Cecilia, Juan Manuel San Pedro Millán, natural de Palmeira (Oroña), y José Vidal Llorens, natural de Nucía (Alicante), por supuesta deserción del expresado buque en el puerto de Liverpool.

Hago saber: Que teniendo que notificarles la resolución recaída en dicha causa al procesado Juan Manuel San Pedro Millán, é ignorándose su paradero y residencia, por el presente cito, llamo y emplazo al citado individuo, para que en el término de quince días, á contar del de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, para el objeto indicado; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que marca la Ley.

Deusto 20 de Abril de 1904.—Manuel de Molini.—P. S. M., Angel Mera. JM—118

ESTEPONA

D. Rafael Pujales y Salcedo, Teniente de navío, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria núm. 335 de 1898, con motivo de un alijo de tabaco de contrabando verificado entre los puntos del «Castor» y «Vele-rin», en la madrugada del 24 de Noviembre de dicho año.

Usando de las facultades que me están conferidas, por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos Antonio Ruiz Rendón, Andrés Holgado y José Morón González, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga y Cádiz, comparezcan en esta Ayudantía de Marina, con el fin de notificarles haber sido indultados según Decreto auditorio del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Dado en Estepona á 18 de Abril de 1904.—Rafael Pujales. P. S. M., José Martín Contreras. JM—119

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Abril de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 24 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15. Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santos Marcos, Esteban, Hermógenes, Calixto, Aniano y Hierónimo.

ESPECTACULOS

LARA.—(19.º lunes de abono).—A las 8 y 1½.—Las hormigas.—Los corazones de oro.—Segundo acto.—El abolengo (dos actos). APOLO.—A las 8 y 1½.—El cabo Baqueta.—El terrible Pérez.—La Cara de Dios (primer acto).—La Cara de Dios (segundo y tercer actos). ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—El trébol.—La viejecita.—Bohemios.—Enseñanza libre. MODERNO.—A las 8 y 1½.—Trinidad.—La trapera.—Congreso feminista.—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.